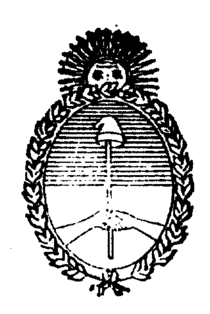
BOLETIN OFICIAL



I
LEGISLACION

de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 13 de julio de 1979

NUMERO
24.205
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO


19790713



DECRETOS

BONIFICACIONES

Fíjase para el personal docente y no docente que se desempeña en establecimientos de las provincias del Neuquén y de Río Negro un adicional especial.

DECRETO
Nº 1.254
Bs. As., 30/5/79

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación, en el sentido de otorgar al personal docente y no docente que presta servicios en las Provincias del Neuquén y de Río Negro un beneficio adicional por zona, y

CONSIDERANDO:

Que dicha zona se caracteriza por las dificultades en materia de traslado, comunicación y un mayor costo de vida.

Que resulta necesario compensar estos factores desfavorables, mediante el establecimiento de un adicional mínimo para el personal docente y no docente de los establecimientos con dependencia directa del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que dicha medida redundará notablemente en beneficio de la educación y facilitará la radicación de los recursos humanos en las mencionadas áreas educativas.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el personal docente y no docente que se desempeña en establecimientos y dependencias que funcionan en las Provincias del Neuquén y de Río Negro, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, un adicional por zona equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la asignación de la categoría de revista.

Art. 2º — El adicional que se establece por el presente decreto, es incompatible con la percepción de beneficios similares.

Art. 3º — A los agentes que por aplicación del artículo 7º apartado 3º de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) y su reglamentación, les corresponda un beneficio igual o mayor, la bonificación por zona se les liquidará de acuerdo con las prescripciones de dichas normas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas, asignadas en el presupuesto vigente del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica para el corriente ejercicio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

BANCOS

Banco Hipotecario Nacional.
Desígnanse vocales del Directorio.

DECRETO
Nº 1.638
Bs. As., 6/7/79

VISTO la necesidad de cubrir los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, vacantes por renuncia de los Doctores D. Manuel José Benito Campos Carlés y D. Santiago Enrique Julio Gilotaux, conforme lo previsto por el Capítulo IV, Artículo 10 del Decreto-Ley número 13.128/57, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto resulta procedente designar en sus reemplazos, a las personas propuestas por el Ministerio de Bienestar Social cuyos antecedentes se han evaluado debidamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional a fin de completar el período para el que fueran designados los Doctores D. Manuel José Benito Campos Carlés y D. Santiago Enrique Julio Gilotaux, a los Doctores D. Enrique Roque Sayus (M. I. Nº 4.213.135) y D. Andrés Alejandro Dub Addor (M. I. Nº 4.368.318), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 1.256
Bs. As., 31/5/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Pabellón de la Escuela Naval de la República Dominicana, el que se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz Almirante Guillermo Brown, al Pabellón de la Escuela Naval de la República Dominicana.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 1.501
Bs. As., 22/6/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Personal Superior del Ejército de Bolivia, que se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial al señor General de Brigada D. Oscar Larrain Frontanilla del Ejército de Bolivia.

En el grado de Oficial al señor Capitán D. Alfredo Armijo Closs del Ejército de Bolivia.

Art. 2º. — Promuévese al grado de Gran Cruz, al señor General de División D. Ramón Azero Sanzetenea, Comandante General del Ejército de Bolivia.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
David R.H. de la Riva.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 1.502
Bs. As., 22/6/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor General de División D. Luis F. Cisneros Vizquerra, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Armada del Perú, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial, al señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Armada del Perú, General de División D. Luis F. Cisneros Vizquerra.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.

CONVENIOS

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 1.622
Bs. As., 6/7/79.

VISTO que la Ley Nº 21.981 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las operaciones de crédito pertinentes que se financien con recursos provenientes del uso del crédito y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la colocación en el mercado de eurodólares de una serie de títulos por cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s 50 millones) a cinco (5) años de plazo y a una tasa de interés del nueve siete octavos por ciento anual (9,7/8 por ciento);

Que la concreción de este Empréstito constituye una manifestación del restablecimiento del crédito público en los medios financieros internacionales;

Que procede que el Poder Ejecutivo Nacional exima del impuesto a las ganancias a las derivadas de los títulos del empréstito, de acuerdo con lo normado en el artículo 20, inciso k) de la Ley Nº 20.628 (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones) y del impuesto de sellos a todos los instrumentos relacionados con el mismo, en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 50 de la Ley de Impuesto de Sellos (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones);

Que la referida emisión ha sido propuesta por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el artículo 48 de la Ley número 16.432 modificado por el artículo 7 de la Ley Nº 20.548 lo faculta para celebrar operaciones del tipo de la sometida a su consideración;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto de los "Convenios de Suscripción de Títulos" y el "Convenio de Agencia Financiera", anexos al presente decreto y que forman parte integrante del mismo, sobre emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina 1979/84" por un monto nominal de cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s 50 millones) en títulos de la deuda externa del nueve siete octavos por ciento (9,7/8 por ciento) de interés anual, a un plazo de cinco (5) años.

Art. 2º — Exímese del impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), de conformidad con lo dispuesto por su artículo 20, inciso k), a las ganancias derivadas de los títulos del Empréstito que se menciona en el artículo 1º del presente. Asimismo, decláranse exentos del impuesto de sellos todos los instrumentos relacionados con el citado Empréstito, en virtud de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 50 de la ley de impuesto de sellos (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Economía, doctor José Alfredo Martínez de Hoz, o al funcionario a quien aquel designe para este caso, para fijar el precio de colocación de los valores teniendo en cuenta las condiciones del mercado; firmar el "Convenio de Suscripción de Títulos" y el "Convenio de Agencia Financiera"; firmar los certificados globales provisorios que correspondan y la documentación necesaria para

instrumentar la emisión incluyendo la inscripción en bolsa de Londres de los títulos y firmar con el facsímil de su firma, los títulos correspondientes a la emisión que se aprueba en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

CULTURA Y EDUCACION

Autorízase a un instituto privado incorporado a la enseñanza oficial a incluir una asignatura.

DECRETO
Nº 1.590

Bs. As., 3/7/79.

VISTO el expediente Nº 6.756/74 —2 cuerpos— del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Juan XXIII" (B-320) de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), solicitan la inclusión de la asignatura "Teología", a partir del término lectivo 1978, como materia de promoción en los Departamentos de Profesorado de Filosofía (Decreto Nº 6.381/63), Pedagogía (Decreto número 6.381/63), Ciencias Económicas (Decreto Nº 6.381/63) y Actividades Prácticas y del Hogar (Decretos números 3.666/57 y 1.341/70, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo suscripto entre el Gobierno Argentino y la Santa Sede, aprobado por la Ley Nº 17.032, determina en su Artículo 1º que el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana, el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto, así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos.

Que el dictado de la asignatura "Teología" permite un mejor logro de los objetivos institucionales del establecimiento peticionante.

Que no existe impedimento legal que constituye un obstáculo para que se la incluye como materia de promoción.

Que consta expresa autorización del Equipo de Educación Católica de la Conferencia Episcopal Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "Juan XIII" (B-320) sito en Vieytes 286 de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires) a incluir la asignatura "Teología" como materia de promoción, a partir del término lectivo 1978, en los Departamentos de Profesorado de Filosofía (Decreto Nº 6.381/63), Pedagogía (Decreto Nº 6.381/63) Ciencias Económicas (Decreto Nº 6.381/63) y Actividades Prácticas y del Hogar (Decreto Nº 3.666/57 y 1.341/70), con una (1) hora semanal de cátedra en cada uno de los cursos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

FUERZAS ARMADAS

Convalídase el ascenso al grado inmediato superior a los Tenientes Coroneles del Cuerpo de Comando mencionados, en este decreto.

DECRETO
Nº 1.495

Bs. As., 22/6/79

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1978, de los Tenientes Coroneles del Cuerpo de Comando que se detallan a continuación:
D. Héctor Regino Aveleyra (M. 4.231.538)
D. Manuel Rodolfo Esbry (M.6.737.224)
D. Nemesio Schroh (M.7.337.293).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

INVERSIONES

Autorízase a una empresa a adquirir un paquete accionario.

DECRETO
Nº 1.499

Bs. As. 22/6/79

VISTO el expediente Nº 85.015/78 del Registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero Indufisa S.A.F.I.C. solicitando autorización para adquirir acciones de Industria Automotriz Santa Fe S. A. correspondiente a pequeños inversores nacionales y a la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, estas últimas en caso de resultar adjudicataria de las mismas en el ofrecimiento público extrabursátil que las entidades mencionadas realicen de conformidad al régimen de ventas aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Que Industria Automotriz Santa Fe S. A., es una empresa local de capital extranjero, calificación que no variará con la inversión propuesta.

Que los accionistas minoritarios nacionales no tienen una participación significativa ni poder decisorio en la conducción de la empresa receptora cuyo accionista mayoritario es Indufisa S.A.F.I.C.

Que la adquisición de acciones que componen la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, se ajusta al régimen de ventas establecido, en cuyos "Considerando" se contempla la eventual participación de oferentes extranjeros, y en el que privará la oferta más conveniente para los intereses de las entidades oficiales vendedoras.

Que el saneamiento de la cartera conjunta del Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, resulta un evidente beneficio para la economía nacional, por lo que se da la condición para la aplicación de la excepción prevista en el artículo 4º inciso 3º) de la Ley citada, ya que las mejores condiciones de venta y precios a obtener con la participación de oferentes extranjeros determinarán una mayor capitalización de ambas instituciones estatales.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía, se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto en los artículos 4º inciso 3) de la Ley Nº 21.382 y 77 y 79 del Decreto Nº 283/77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa local de capital extranjero Indufisa S.A.F.I.C. a adquirir la totalidad de acciones de Industria Automotriz Santa Fe S.A. de propiedad de accionistas minoristas nacionales.

Art. 2º — Autorízase a la empresa local de capital extranjero Indufisa S.A.F.I.C., a adquirir la totalidad de acciones de Industria Automotriz Santa Fe S. A., que el Banco Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, licitarán, en caso de resultar adjudicataria en la oferta publica extrabursátil que ambas instituciones realicen conforme al régimen aprobado por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Naiconal del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO
Nº 1.504

Bs. As., 22/6/79

VISTO el expediente Nº 85.608/78 del registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Massey Ferguson LTD. (origen Canadá) solicitando aprobación para las inversiones ya realizadas en la empresa receptora local de capital extranjero Massey Ferguson Argentina S.A. por las sumas de Diez millones de Dólares Estadounidenses (u$s 10.000.000) mediante capitalización de créditos, y de Cinco Millones de Dóiares Estadounidenses (u$s 5.000.000) como aporte de capital.

Que tales inversiones fueron realizadas sin previa aprobación debido a la urgente necesidad de fortalecer la estructura patrimonial de la empresa receptora y mantener las líneas de crédito que hacen a su subsistencia. Que por ello las inversiones cuya aprobación se solicita permitieron continuar con la producción, manteniendo la fuente de trabajo que la empresa receptora genera.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º inciso 4º), apartado c) de la Ley Nº 21.382, 33 del Decreto Nº 283/77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las inversiones extranjeras ya realizadas por el inversor extranjero Massey Ferguson LTD. por las sumas de Diez millones de Dólares Estadounidenses (u$s 10.000.000) mediante capitalización de créditos, y de Cinco millones de Dólares Estadounidenses (u$s. 5.000.000) como aporte de capital, en la empresa receptora Massey Ferguson Argentina S.A.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PROCURACION DEL TESORO

Subprocuración del Tesoro de la Nación.
Designación.

DECRETO
Nº 1.640

Bs. As., 6/7/79.

VISTO lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Subprocurador del Tesoro de la Nación

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subprocurador del Tesoro de la Nación al señor doctor Carlos Alberto Vaquer (Mat. número 4.115.419).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión del país, de un ciudadano chileno.

DECRETO
Nº 1.628

Bs. As., 6/7/79

VISTO el expediente número 18!.334/79 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se solicita el extrañamiento del país del ciudadano chileno Víctor Enrique Suazo Muñoz, radicado definitivamente al amparo del Decreto Nº 87/74 por no haber dado cumplimiento en forma reiterada al oscurecimiento ordenado a la población por Defensa Civil, organismo competente a tales efectos, infringiendo así normas de seguridad y que atañen a la defensa nacional.

Que las probanzas acumuladas en autos permiten tener por debidamente acreditado que dicho incumplimiento

to fue doloso, por lo que dicha circunstancia unida a su fecha de comisión, hacen que la conducta del causante quede comprendida dentro de las prescripciones de la Ley número 21.259 en su artículo 1º, inciso c), lo que lleva a decretar la expulsión del mismo, en razón de haber realizado actividades que afectan la seguridad nacional del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que a fojas 22|23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese la expulsión del país del ciudadano chileno don Victor Enrique Suaz Muñoz.

Art. 2º. — Ordénese la detención de don Victor Enrique Suazo Muñoz, por razones de seguridad y al sólo efecto de ejecutar la medida dispuesta por el artículo 1º, la cual se cumplimentará con la intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, en los términos y con los medios establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto-Ley número 4.805|63, ratificado por la Ley Nº 16.478.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

TRANSPORTE

Concédese a una empresa la construcción, explotación y mantenimiento de una obra pública.

DECRETO
Nº 1.494
Bs. As., 22|6|79.

VISTO el Expediente Nº 10.358|72 de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, relativo a la licitación pública para la concesión de la obra denominada "Estación Terminal de Omnibus de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 65 de fecha 8 de febrero de 1977 la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas autorizó el llamado a licitación pública de la concesión citada por el régimen de la Ley Nº 17.520.

Que la construcción de la Estación Terminal es un proyecto de larga data —más de dos décadas— destinado a dotar a la Capital de la República de un centro único para el tráfico de ómnibus de larga distancia y de servicios internacionales.

Que la obra referida, aparte de estar exigida por el nivel y desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires, constituye una importante pieza del sistema de transporte interjurisdiccional, ya que permitirá una adecuada vinculación entre los distintos servicios, en beneficio de los pasajeros usuarios.

Que la oferta de la empresa Baiter S. A. (e.f.) fue la que encabezó el orden de méritos preparado por la Comisión encargada de preseleccionar los anteproyectos y estudiar las ofertas, de conformidad con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado.

Que el orden de méritos indicado fue aprobado por el Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas, quien —asimismo— autorizó la realización de las tratativas contractuales pertinentes.

Que como resultado de ellas se acordó el proyecto de contrato que obra en el Anexo del presente decreto, el que se considera ajustado a las disposiciones legales vigentes y a las reglas fijadas para la selección.

Que la propuesta de Baiter S. A. (e. f.) resulta la de mayor conveniencia, básicamente por ofrecer menores tasas para los usuarios, menor plazo de concesión, un proyecto acorde con la función que la obra debe cumplir y menor aval requerido al Estado Nacional.

Que, por lo tanto, nada obsta a que se otorguen la concesión y las franquicias impositivas previstas en las bases y condiciones del llamado, de acuerdo con los Artículos 1º y 6º de la Ley Nº 17.520.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a Baiter Sociedad Anónima (en formación) la construcción, explotación y mantenimiento de la obra pública denominada "Estación Terminal de Omnibus de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires", por un plazo de doce (12) años.

Art. 2º — Apruébase el proyecto de contrato de concesión, según el texto acordado, que forma parte integrante del presente decreto, y facúltase al señor Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas a suscribirlo en representación del Estado Nacional.

Art. 3º — Declárase de interés nacional la obra referida en el Artículo 1º del presente decreto, a los fines del otorgamiento del aval de la Nación a las obligaciones que emita la concesionaria, de acuerdo a las condiciones acordadas y al Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a licitación.

Art. 4º — Otórgase en concepto de desgravación impositiva del impuesto a las ganancias, que deben abonar los inversores de la sociedad concesionaria, las siguientes franquicias:

a) Los suscriptores de acciones de la Concesionaria podrán deducir de su balance impositivo el setenta por ciento (70 %) del monto integrado en concepto de capital en cada ejercicio. Sólo gozará de esta franquicia un monto máximo de capital igual al diez por ciento (10 %) de la inversión en obra.

b) Los suscriptores directos de bonos o títulos emitidos por la Concesionaria, con garantía del Estado Nacional, de acuerdo al contrato de concesión podrán deducir de su balance impositivo el cincuenta por ciento (50 %) del monto integrado en cada ejercicio. Sólo gozará de esta franquicia un monto máximo igual al treinta y cinco por ciento (35 %) de la inversión en obra.

Los aportes indicados en a) y b) deberán estar destinados a inversiones en obra.

Los suscriptores e inversionistas para tener derecho a la franquicia deberán mantener en su patrimonio las inversiones realizadas por un término no inferior a tres (3) años En caso contrario deberán reintegrar a su balance impositivo los importes respectivos en el año que tal hecho ocurra, siendo de aplicación a dichos reintegros las normas que, sobre actualización de deudas y determinación de intereses establece la Ley 11683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

El mismo criterio se aplicará para sus suscriptores de bonos o títulos.

Art. 5º — Al término de la concesión, el producido de la venta, explotación o nueva concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Larga Distancia de la Ciudad de Buenos Aires ingresará a Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

TRANSPORTES

Autorízase a una empresa, para explotar servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga no regular internacional.

DECRETO
Nº 1.623
Bs. As., 6|7|79

VISTO el expediente Nº 4.586|73 (F.A.) lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Harvard Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera solicita autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regular internacional depasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

Que la peticionaria está autorizada por Disposición Nº 86|77 (D.N.T.A.C.) para prestar un servicio similar en el orden interno, consecuentemente, ha acreditado ante la autoridad pertinente el cumplimiento de las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que las instancias de asesoramiento componentes se han expedido en sentido favorable con respecto al servicio propuesto, en virtud de que las prestaciones ofrecidas habrán de llenar una necesidad pública al poder satisfacer demandas de transporte aéreo que, por sus características especiales, no es posible ser realizado por empresas aerocomerciales regulares.

Que por reducido de su porte el equipo de vuelo propuesto no ofrece posibilidad de competencia alguna a las permisionarias de servicios aéreos regulares, estimándose por lo tanto, con relación al artículo 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), que no corresponde, en este caso el trámite de audiencia pública.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Harvard Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, para explotar servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga no regular internacional, con aeronaves de reducido porte.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de notificada del presente, la empresa deberá estar en condiciones de comenzar sus prestaciones.

Art. 3º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

Art. 4º — La empresa someterá ante la autoridad de transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar, previo a la iniciación de sus prestaciones, correspondiendo idéntico trámite en toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, así como de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio o base de operaciones.

Art. 5º — La empresa deberá remitir mensualmente a la autoridad de transporte aéreo comercial un detalle de los servicios realizados, así como el correspondiente a la actividad de vuelo de su personal navegante.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Apruébase el "Manual de Importación de Alimentos".
Recopílanse y Actualízanse las normas aduaneras, referidas a la importación de productos alimenticios.

RESOLUCION
Nº 2.138
Bs. As., 29|6|79

VISTO la necesidad de recopilar y actualizar las normas aduaneras referidas a la importación de productos alimenticios, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto es necesario dictar la medida pertinente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones;

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Manual de Importación de Alimentos que acompaña a la presente y forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Regístrese como Manual MAIMTA 003, publicación definitiva.

Art. 3º — El manual citado regirá en la jurisdicción de esta Administración Nacional, desde el día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjanse sin efecto las resoluciones números 984 (D.T.)|56, 1.281 (D.T.)|56, 618 (D.T.)|62, 5.447 (A. de la C.)|67, 1.878 (D.N.C.G.D.C.)|68, 9.861|68, 10.161|68, 170|69, 9.661|69, 8.646|70, 8.987|70, 1.911|72, 3.549|72, 4.386|72, 3.617|77, 2.045|78 y 236|79.

Déjanse sin efecto las disposiciones números 1 (D.C.G.)|67, 367 (D.M.C.G.)|67, los avisos 1 (D.C.Aranc.)|67, 55|71, 93|72, 96|74, órdenes números 141|74, 150|74, 254|77, 221|

78, 236|78, 268|78 y 123|79, las circulares télex 88|77 y 99|77 y toda otra resolución o disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. En el Boletín de esta Administración Nacional se publicará sin anexos. Dése intervención al Departamento Administración. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

Nota: Esta resolución se publica sin anexos.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Recopílanse y actualízanse las normas aduaneras referidas al régimen de Comprobación de Destino.

RESOLUCION
Nº 2.155

Bs. As., 2/7/79

VISTO la necesidad de recopilar y actualizar las normas aduaneras referidas al régimen de Comprobación de Destino, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto debe dictarse la medida pertinente, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias,

Por ello:

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Derogar la Resolución DGA Nº 49/39, Resoluciones Generales Nros. 176/66 y 604/66 y Administrativa número 1.841/66 (Suplemento del Boletín RPI 874.345-298-300-306). Resolución DNCGDC Nº 8.676/67 (Circular General 296/67), Resolución DNCGDC Nº 10.669/68 (B. ANA 119/69, Resoluciones Antaca Nº 425/70 (B. ANA Nº 19/70), Nº 7.764/70 (B. ANA Nº 144/70) y Nº 7.985/70 (B. ANA Nº 149/70). Resoluciones Antaca número 4.573/71 (B. ANA Nº 85/71 número 4.827/71 (B. ANA Nº 87/71), y Nº 7.517/71 (B. ANA 130/71), Resoluciones Antani Nº 6.443/71 (B. ANA Nº 115/71), [illegible] Nº 69/71 (Circular Interna Nº 79/71). Resolución Antaca Nº 689/73 (B. ANA Nº 21/73), Resoluciones Antani Nº 2.958/74 (B. ANA 145/74) y 4.535/74 (B. ANA Nº 204/74), Resol. Antaca Nº 4.335/74 (B. ANA 193/74). Disposición Antani Nº 1.507/74 (C. Interna Nº 33/74). Providencia Antani Nº 958/74 (B. ANA número 106/74). Resoluciones Antaca número 47/75 (B. ANA Nº 32/75) y Nº 730/75 (B. ANA. Nº 50/75). Providencia Antaca Nº 982/77 (B. ANA Nº 168/77) y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

ANEXO I

1. **De las mercaderías sujetas al régimen de comprobación de destino.**

1.1. Las mercaderías que se encuentren nominadas en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) para las que se establezca condición de uso, aplicación o destino y en consecuencia beneficiadas con dispensa total o parcial de derechos, en relación a las correspondientes a otros usos distintos, quedarán sujetas al régimen de Comprobación de Destino y al pago de la tasa que fija el Artículo 143 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones).

1.2. Automáticamente dejará de ser de aplicación lo dispuesto en 1.1. cuando la mercadería beneficiada deje de serlo, adoptando en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.), derechos no menores que los correspondientes a los de su misma especie y calidad para las cuales no se determinen las condiciones de uso, aplicación o destino.

1.3. Tampoco será de aplicación el Régimen de Comprobación a que se refiere el punto 1.1., cuando el uso o destino racional de la mercadería beneficiada surja en forma indubitable de su propia calidad o condición, tal como se presenta en el momento de la verificación.

1.4. Las mercaderías incluidas en la Lista Nacional Argentina, en las Listas de Ventajas no Extensivas otorgadas a Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay y en las Listas Anexas a los Acuerdos de Complementación para la Asociación Latino-americana de Libre Comercio (ALALC), para ser destinadas a un uso o empleo determinado, o con exclusión de los de sujetas al Régimen de Comprobación de Destino y al pago de la tasa que fija el Artículo 143 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) siempre y cuando no se dé el supuesto del punto 1.3.

1.5. Compete a esta Administración Nacional, ejercer el contralor de empleo, cuando la norma que instituya la franquicia no especifique el órgano de fiscalización. Para los casos en que se prevea la intervención de otros organismos, le queda reservado a la Administración Nacional de Aduanas los controles que estime necesarios, sin que ello implique el pago de la tasa de Comprobación de Destino.

ANEXO II

1. **De las normas relativas a la desafectación del régimen de comprobación del destino.**

1.1. En las importaciones de mercaderías sujetas al régimen de Comprobación de Destino, la obligación del importador de afectarlas al mismo, persiste por tiempo indeterminado, cuando la norma de otorgamiento de la franquicia no establezca plazo alguno.

1.2. En los casos de mercaderías cuya nacionalización haya sido beneficiada con exención total o parcial de gravámenes, en consideración a un destino determinado, la desafectación de las mismas del régimen, procederá cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:
a) Por el cumplimiento de la condición impuesta por la franquicia;
b) Por el pago de los derechos dispensados;
c) Por el reembarque con destino al exterior;
d) Por detrimento o averías de las mercaderías, al tiempo o después de su importación.

1.3. Cuando se produzca la desafectación con el pago de los derechos, la libre disponibilidad de la mercadería, se acordará previo requerimiento del interesado, teniendo en cuenta lo preceptuado por los Artículos 16 y 19 del Decreto Nº 83.708/41 y 172 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones.

1.4. La operación prevista en el inciso c) del punto 1.2., quedará supeditada a los siguientes requisitos:
a) Que el interesado presente una solicitud de expreso acogimiento al régimen previsto por el último párrafo del Artículo 19 del Decreto Nº 83.708/41, la que tendrá el carácter de declaración comprometida y por ende sujeta a las penalidades del Artículo 171 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962 y sus modificaciones).
b) Que se compruebe, por medio de su verificación, del examen de la documentación aduanera y de cualquier otro comprobante que la instancia de consideración considere necesario, que se trata de la misma mercadería previamente importada con franquicia condicional;
c) Que tratándose de mercadería negociada en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A. L. A. L. C.) se declare bajo juramento que no existe impedimento para su reexportación;
d) Que se desista de los beneficios a la exportación;
e) Que la operación aludida se instrumente mediante Permiso de Embarque.

1.5. En caso de constatarse la existencia de mercaderías averiadas, al tiempo o después de su importación, como consecuencia de factores no imputables al interesado, procederá la desafectación, en las siguientes situaciones:
a) Cuando se compruebe que se trata de la misma mercadería previamente importada con franquicia condicional;
b) Cuando la Sección Comprobación de Destino emita informe fundado sobre el estado de avería, que imposibilite la afectación al destino previsto.

La desafectación por esta causa lleva implícita la destrucción de la mercadería, con intervención de la autoridad aduanera.

1.6. Si se transgredieran los motivos o condiciones que dieron lugar a la franquicia, el plazo de prescripción fiscal para el cobro de los derechos dispensados, establecido en el Artículo 122 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones, comenzará a computarse el 1º de enero del año siguiente al de la fecha en que se hubiera incurrido en infracción o, en su defecto, al que se hubiera constatado la comisión de la misma.

ANEXO III

1. **De las normas relativas al despacho de papel tipificado con imperfecciones en las líneas de agua.**

1.1. Cuando del acto de verificación surjan imperfecciones en las líneas de agua, se actuará conforme a las siguientes pautas:
a) En caso que faltare alguna línea, en todo o en parte, o excediera la distancia en más de seis (6) centímetros de una de ellas, despachará sin objeciones;
b) Si las líneas faltantes fueran dos (2) o más, despachará sin objeciones, siempre que las líneas faltantes no fueran consecutivas y no representaren más del veinte por ciento (20 %) de las líneas que debe tener la superficie de la hoja o de la bobina;
c) No será motivo de impedimento para el despacho, la circunstancia de que las líneas excedan el límite máximo establecido, siempre que ello ocurra únicamente en algunas líneas y que por lo menos el ochenta por ciento (80 %) de la superficie del papel esté correctamente tipificada;
d) Cuando se superen los márgenes de tolerancia contemplados en los incisos b) y c) y cuando las líneas de agua no sean perceptibles al trasluz, siempre que su presencia pueda verificarse al humedecer el material, autorizará el despacho bajo el régimen de directo forzoso hasta el ochenta por ciento (80 %) de la partida, reteniendo el veinte por ciento (20 %) restante, el que responderá por toda la manifestación comprometida, que quedará sujeta al régimen de Comprobación de Destino y de la tasa que fija el Artículo 143 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

1.2. El veinte por ciento (20 %) a que se hace mención en el inciso d) del punto 1.1., podrá almacenarse en el depósito de la firma importadora, la que se constituirá en depositario fiel, quedando sujeto su [illegible] al perfeccionamiento del despacho. La violación de este requisito estará sujeta a las penalidades que fija el Artículo 177 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962 y sus modificaciones.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Intímase a las firmas exportadoras, que hubieran percibido reembolsos adicionales para que procedan a su reintegro.

RESOLUCION
Nº 2.203

Bs. As., 3/7/79

VISTO las Resoluciones M.E. Nros. 601|79 (BANA Nº 104|79) y 693|79, y
CONSIDERANDO:

Que por cuenta de las mismas se eliminan los beneficios adicionales del 5 % (Decreto Nº 2.863|72) otorgados por las Resoluciones M.E. Nros. 442, 513, 516 y 518, todas del año 1979, a los productos que se indican en las citadas Resoluciones M.E. Nros. 601 y 693|79.

Que, como consecuencia de ello, procede dictar la mecánica operativa pertinente, a efectos de que las firmas exportadoras que hubieran percibido los reembolsos adicionales mencionados, procedan a su reintegro según las disposiciones señaladas en el considerando precedente.

Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificatorios),

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — El Departamento Operativa Capital y las aduanas procederán a intimar a los exportadores que hubieren percibido el reembolso adicional del 5 % (Decreto Nº 2.863|72), determinado por las Resoluciones M.E. Nros. 442, 513, 516 y 518, todas del año 1979 (BANA Nº 94|79), el reintegro de los montos correspondientes percibidos, aplicando a tal efecto las disposiciones del artículo 95 de la Ley de Aduanas (nuevo texto Ley Nº 21.898) y Resoluciones Nros. 470|78 (BANA Nº 2.|78) y 902|79 (BANA Nº 47|79), en cuanto fueren de aplicación.

Art. 2º — Las firmas exportadoras intimadas deberán efectuar el reintegro del reembolso en trato mediante boleta de depósito Formulario OM 669 A, conforme lo normado en Resolución Nº 1.461|77 (BANA Nº 82|77) en su artículo 4º.

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 1º, se tendrán en cuenta las Posiciones N.A.D.E. y fechas que se indican seguidamente:

Posición NADE	Mercadería	Destino	Permisos embarque oficializados desde:
02.01.01.04	Carne vacuna enfriada. Cuartos compensados c/hueso.	Uruguay	3|11|78
02.01.01.05	Carne vacuna enfriada, cortes de cuartos delanteros con hueso	Uruguay	25|10|78
02.01.01.11	Carne vacuna enfriada sin hueso, cortes del cuarto trasero	Dinamarca, Rusia, Luxemburgo e Irán	3|1|79
02.01.01.14	Carne vacuna congelada, cuarto delantero con hueso	Egipto	9|1|79
02.01.01.17	Carne vacuna congelada, cortes cuartos delanteros con hueso	Uruguay	25|10|78
02.01.01.23	Carne vacuna congelada, cortes cuarto delantero	Jordania	16|11|78
02.01.01.24	Carne vacuna congelada: manufactura	Uruguay	3|11|78

Art. 4º — El monto del reembolso adicional a reintegrar se exigirá para todos los Permisos de Embarque oficializados a partir de las fechas que en cada caso se indican en el artículo precedente y hasta la fecha del conocimiento de la presente en cada dependencia aduanera que hubiera concedido los beneficios mencionados.

Art. 5º — Las dependencias citadas en el artículo 1º, no darán curso a los Permisos de Embarque que se presenten solicitando el reembolso adicional del 5 % (Decreto Nº 2.863|72), aplicando las Resoluciones M.E. Nros. 442, 513, 516 y 518, todas del año 1979, a partir de la fecha de la presente y para los productos y destinos indicados en el artículo 3º, según lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 601 y 693|79.

Art. 6º — Las firmas exportadoras solicitantes del beneficio adicional de que se trata, son las que se detallan a continuación:

Firma	Número exportador	Domicilio
Frigorífico Meatex	5707|3	Viamonte 723, 4º piso, of. 16, Buenos Aires
Exportador Marly S.R.L.	10571|3	Remedios de Escalada de San Martín 4233, Buenos Aires
La Morocha S.A.	5907|3	Perú 84, 3er. piso, of. 50, Buenos Aires
Frigorífico Monte Grande	5186|3	Sarmiento 470, Buenos Aires
Frigorífico Regional Salto	19127|3	Ruta 191 km 94, Salto (Prov. Buenos Aires)
Industrias Frigoríficas Nelson	10879|3	Corrientes 311, 4º piso, Buenos Aires

Las dependencias aduaneras adoptarán las medidas tendientes a detectar la posible existencia de Permisos de Embarque, documentados por firmas exportadoras no mencionadas precedentemente, y que se hubieran acogido oportunamente a las presentaciones efectuadas y/o resoluciones dictadas con relación al beneficio adicional para los productos y destinos enumerados en el artículo 3º, procediendo conforme se determina en el artículo 1º en los casos de haber percibido el citado beneficio.

Art. 7º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta repartición, con transcripción en este último de la Resolución M.E. Nº 693|79; cumplido, dése al archivo.

Juan C. Martínez.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Fíjanse los precios oficiales CIF mínimos de importación para diversos ítems de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación. (NADI).

RESOLUCION
Nº 752

Bs. As., 5|7|79

VISTO la Resolución M.E. Nº 72|79, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se fijara precios oficiales CIF mínimos para la importación de automotores.

Que frente al comportamiento de la oferta local y del resultado de los estudios realizados se ha llegado a la conclusión que se hace necesario posibilitar el incremento del abastecimiento del mercado.

Que para ello se hace necesario proceder a la realización de algunos ajustes en los precios oficiales CIF mínimos de importación de determinados bienes. Que la fijación o modificación de tales precios encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los precios oficiales CIF mínimos de importación para cada uno de los ítems de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Dichos precios regirán a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO

Posición NADI	Precio oficial CIF mínimo de importación
87.02.02.01	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.02.02	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.02.03	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.02.04	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.03.02	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.

Posición NADI	Precio oficial CIF mínimo de importación
87.02.03.03	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.0. .03.04	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.03.05	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.03.06	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.02.03.07	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.01	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.02	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.03	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.10	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.11	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.12	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.15	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.04.02.99	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.05.00.02	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.05.00.03	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.
87.05.00.99	u$s 3.6 por kg de peso + 15 % en concepto de flete mínimo.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

COMERCIO EXTERIOR

Exclúyese de la lista anexa a la Resol. Nº 149|76, a diversas empresas.

RESOLUCION
Nº 1.283

Bs. As., 5|9|79

VISTO el discurso del señor Ministro de Economía del 2 de abril de 1976 y el Decreto Nº 1.492|79, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.492|79 posibilita la libre importación de productos siderúrgicos que hasta el presente necesitaban de permisos especiales, ubicándolos en igualdad de condiciones con respecto al resto de la economía.

Que de esta forma cumplen principios básicos de la política económica del Gobierno Nacional.

Que el mercado, a través de una adecuada competencia, resulta el más idóneo y eficiente mecanismo de precios.

Que el Estado cuenta con los elementos necesarios para observar el desenvolvimiento de los mercados.

Que no se justifica que el Estado intervenga en la determinación de los precios de venta de aquellos productos cuyos mercados están abiertos a la libre competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nº 69|74 y 717|74,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese de la lista anexa a la Resolución S.E.C. Nº 149|76 a las empresas que se citan a continuación, para las cuales no será de aplicación lo dispuesto por las Resoluciones S.E.C. Nº 114|77 y S.E.C. Nº 495|78:

Aceros Olher S.A.
Altos Hornos Zapla.
Propulsora Siderúrgica.
Somisa, Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina.

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Establécese, la fecha de iniciación del expendio del Boleto Oficial Cinematográfico, para las salas de las ciudades de la Provincia de Buenos Aires y de La Pampa.

RESOLUCION
Nº 598

Bs. As., 6|7|79.

VISTO el artículo 2º del Decreto Nº 4.417|72, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar fehacientemente las salas que se incorporaran al sistema de expendio del Boleto Oficial Cinematográfico.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese como fecha de iniciación del expendio del Boleto Oficial Cinematográfico para las salas de las ciudades de Pehuajó y Trenque Lauquen (provincia de Buenos Aires) y General Pico y Santa Rosa (provincia de La Pampa), el día 28 de julio de 1979.

Art. 2º — Consecuentemente, participarán en los respectivos sorteos mensuales del Automóvil 0 Km. que se realicen con posterioridad a la fecha mencionada en el artículo anterior, las salas cinematográficas que se detallan a continuación:

Provincia de Buenos Aires:

Código	Sala	Localidad
015490	Zurro	Pehuajó
016438	Español	Pehuajó
016136	Monumental	Trenque Lauquen
017663	T. Lauquen	Trenque Lauquen

Provincia de La Pampa:

Código	Sala	Localidad
120251	Centenario	General Pico
120812	Cine Gran Pampa	General Pico
120537	Don Bosco	Santa Rosa
120553	Marconi	Santa Rosa
120715	Cine Gran Norte	Santa Rosa
120901	Monumental	Santa Rosa
120995	América	Santa Rosa

Art. 3º — Queda incorporada automáticamente al régimen del Decreto número 4.417|72 y a lo dispuesto por la presente Resolución, toda sala que se habilite o rehabilite en el futuro y toda actividad de exhibición cinematográfica, sea cual fuere el ámbito donde se desarrolle dentro del radio de las ciudades de Pehuajó y Trenque Lauquen (provincia de Buenos Aires) y General Pico y Santa Rosa (provincia de La Pampa). Consecuentemente, los responsables sin excepción, se dirigirán al Instituto Nacional de Cinematografía, Lima Nº 319, Capital Federal, solicitando la pertinente inscripción como exhibidor.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Declárase obligatoria la proyección del cortometraje para la difusión del premio y las condiciones de participación de los espectadores, en salas y lugares de ciudades de las Provincia de Buenos Aires y La Pampa.

RESOLUCION
Nº 599

Bs. As., 6|7|79

VISTO los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4.417|72, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones inherentes a la implementación del Boleto Oficial Cinematográfico, contemplan expresamente lo relacionado con el conocimiento y difusión del sistema.

Que tal aspecto debe ser atendido muy especialmente en lo que se refiere al público espectador, toda vez que éste es el destinatario del premio instituido por el Artículo 1º del Decreto número 4.417|72.

Que debe tenerse en cuenta el rol fundamental que cumple el espectador dentro del sistema de control de taquilla y las posibilidades de lograr mediante su participación una ajustada declaración de la venta de localidades.

Que en atención a lo expuesto precedentemente corresponde implementar principalmente la difusión a través de la proyección en salas y demás lugares de exhibición cinematográfica, por ser éste el ámbito natural en que el citado público recibe el Boleto que lo habilita a participar en el sorteo mensual de un automóvil 0 Km.

Que el artículo 15 del Decreto número 4.417|72 contiene expresamente la

prescripción legal que posibilita actuar en consecuencia.

Por ello

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día 28 de julio de 1979, en todas las salas y lugares de exhibición cinematográfica que se encuentren en funcionamiento en las ciudades de Pehuajó y Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires) y General Pico y Santa Rosa (Provincia de La Pampa) y hasta la fecha que oportunamente disponga el Instituto Nacional de Cinematografía, será obligatoria la proyección del cortometraje para la difusión del premio y las condiciones de participación de los espectadores identificado con el Código Nº 32780028.

Art. 2º — Estarán sujetos a la misma obligatoriedad las salas y lugares de exhibición cinematográfica que en las ciudades mencionadas precedentemente se aperturen o reaperturen con posterioridad a las fechas aludidas.

Art. 3º — El cortometraje mencionado debe ser proyectado en cada una de las funciones diarias que se realicen con la sala a oscuras e inmediatamente antes de la película base del programa, sin que medie intervalo entre ambas proyecciones.

Art. 4º — Las copias serán entregadas documentadamente, con cargo de devolución, respondiendo la empresa exhibidora por la pérdida o deterioros ocasionados por malos tratos dados al referido material.

Art. 5º — Los exhibidores cinematográficos comprendidos en el presente régimen deberán comunicar al Instituto Nacional de Cinematografía dentro de las veinticuatro horas de producida, cualquier novedad sobre el estado de conservación de la copia asignada para que el Organismo proceda a su reemplazo, según corresponda.

Art. 6º — El número de código del cortometraje de difusión del premio y condiciones de participación exhibido, deberá ser consignado diariamente en la declaración jurada a remitir al Instituto Nacional de Cinematografía, conforme la periodicidad reglamentaria.

Art. 7º — Atento lo determina el Decreto Nº 4.417|72, toda infracción a la presente Resolución, será sancionada según corresponda de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley Nº 17.741 modificada por la Ley Nº 20.170, sin perjuicio de lo dispuesto por artículos 21 y 22 de la citada Ley.

Art. 8º — Regístrese comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Secretaría de Energía

ENERGIA

Energía Eléctrica.
Normas que regulan el uso de la energía eléctrica en las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, y usuarios vinculados al Sistema Interconectado Nacional.

RESOLUCION
Nº 188

Bs. As., 10|7|79.

VISTO el estado en que se encuentra el Parque de Generación del Sistema Interconectado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el bajo nivel de los embalses de las Centrales Hidroeléctricas y reducidos aportes de sus respectivos ríos, afectan sensiblemente la generación de sus unidades.

Que la alta indisponibilidad del parque térmico agrava la situación para afrontar los requerimientos del consumo.

Que a ello se agrega la reciente salida imprevista de servicio de la Central Nuclear de Atucha.

Que esto configura una situación de emergencia que obliga hasta tanto pueda ser superada, asegurar una adecuada provisión de energía eléctrica para aquellos servicios de mayor necesidad, reduciéndose de esta manera las dificultades al mínimo indispensable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y conforme lo dispuesto por el inciso e), del artículo 37, de la Ley Nº 15.336, y el inciso a), del artículo 1º, del Decreto Nº 41, del 19 de octubre de 1973.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — A partir del día de la fecha los usuarios vinculados al Sistema Interconectado Nacional comprendiendo las zonas de Capital Federal, Litoral, provincias de Buenos Aires y La Pampa, no podrán utilizar energía eléctrica para iluminación de vidrieras, frentes o fachadas, guirnaldas, carteles, letreros y demás artefactos luminosos o iluminados, los días hábiles entre las seis y veintitrés horas, quedando exceptuados los indicadores de seguridad, servicios públicos y reglamentarios de servicios nocturnos.

Art. 2º — Esta medida rige para todos los usuarios indicados en el artículo 1º y tendrá vigencia hasta tanto desaparezca la situación de emergencia existente.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Energía Eléctrica propondrá las disposiciones que considere necesarias para asegurar la mayor eficacia de las medidas restrictivas impuestas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brunella.

Ministerio de Economía

EXENCION DE GRAVAMENES

Exímese a la Embajada de Canadá, del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCION
Nº 706

Bs. As., 22|6|79.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Embajada de Canadá, acreditada ante nuestro Gobierno, solicita se le exima del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, que recaen sobre la operación de compra del inmueble situado en la calle Suipacha 1080/82, unidad funcional número ocho, del séptimo piso, de Capital Federal;

Que el artículo 5º, de la Ley número 13.238, modificada por el Decreto-Ley Nº 8.718/57, dispone que las exenciones previstas en la misma serán acordadas en forma simple y rápida por este Ministerio, en el caso de gravámenes nacionales, sin otro trámite que la acreditación de la reciprocidad en el tratamiento por el departamento del ramo y el reconocimiento del carácter de contribuyente de derecho a la representación diplomática de que se trata;

Que no existe inconveniente en acordar la exención solicitada, toda vez que, según informa la Dirección Nacional de Ceremonial, existe reciprocidad de trato por parte del Gobierno de Canadá y, además, que la recurrente reviste carácter de contribuyente de derecho;

Por ello.

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Eximir a la Embajada de Canadá del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, que le correspondieran por la operación de compra del inmueble situado en la calle Suipacha 1080/82, unidad funcional número ocho, del séptimo piso, de Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

EXENCION DE GRAVAMENES

Exímese a la Embajada de Chile, del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCION
Nº 707

Bs. As., 22|6|79.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Embajada de Chile acreditada ante nuestro Gobierno solicita se la exima de distintos tributos que recaen sobre la operación de compra del inmueble situado en la calle O'Higgins 1571|75, departamento 3º "B", de esta Capital Federal.

Que el artículo 5º de la Ley Nº 13.238, modificada por el Decreto-Ley número 8.718|57, dispone que las exenciones previstas en la misma serán acordadas en forma simple y rápida por este Ministerio, en el caso de gravámenes nacionales, sin otro trámite que la acreditación de la reciprocidad en el tratamiento por el Departamento del ramo y el reconocimiento del carácter del contribuyente de derecho a la representación diplomática de que se trata.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Dirección Nacional de Ceremonial) eleva a la Secretaría de Estado de Hacienda la solicitud interpuesta de esa representación diplomática, para la exención del impuesto de sellos y de la tasa de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que no existe inconveniente en acordar la exención solicitada toda vez que, según informa la Dirección Nacional de Ceremonial, existe reciprocidad de trato por parte del Gobierno de la República de Chile y, además, que la recurrente reviste carácter de contribuyente de derecho.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Eximir a la Embajada de Chile del impuesto de sellos y de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, que le correspondieran por la operación de compra del inmueble sito en la calle O'Higgins 1571|75, departamento 3º "B", de esta Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Martínez de Hoz.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuestos Internos e Impuestos Varios.
Actualización de inscripción.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.193

Bs. As., 10|7|79.

VISTO el plan de asignación centralizada de números de inscripción para los Impuestos Internos e Impuestos Varios, el relevamiento de contribuyentes inscriptos, el ordenamiento y mecanización de los mismos, para las Zonas I, Córdoba; II, Rosario y III, La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole funcional hacen indispensable el otorgamiento de un nuevo número de inscripción que se adapte a la técnica de mecanización.

Que, para lograr tal objetivo, debe contarse con un registro actualizado y homogéneo de los responsables inscriptos.

Que, en consecuencia, es menester requerir a todos los inscriptos en los impuestos mencionados en el epígrafe, la presentación del formulario 151 el cual fue adaptado a las necesidades del procesamiento electrónico.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve

Artículo 1º. — Los inscriptos en las Secciones Recaudación y Procesamiento, Agencias y Distritos, dependientes de las Zonas I, Córdoba; II, Rosario y III, La Plata, en los distintos rubros de Impuestos Internos (excepto Aceites Lubricantes, Aeronafta y demás Combustibles Empleados en la Aviación y Aceites Lubricantes para Uso de Aeronaves) y en los Tributos denominados A las Entradas a Casinos y Salas de Juego, Sobre Créditos Otorgados a Empresas Industriales, A los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos, A los Servicios Auxiliares de la Navegación, A los Edulcorantes Artificiales, Sobre las Especialidades Farmacéuticas, A las Apuestas de Carreras y A las Entradas a los Hipódromos, a los efectos de la actualización de la inscrip-

ción deberán cubrir el formulario 161 aprobado por la presente.

Art. 2º. — La presentación del mencionado formulario deberá efectuarse en la Sección Recaudación y Procesamiento, Agencia o Distrito, de la jurisdicción en que se encuentra inscripto, hasta el día 14 de setiembre de 1979, día que se fija como vencimiento para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º. — A partir del día 17 de setiembre de 1979, los responsables comprendidos en el artículo 1º, que realicen trámites ante las dependencias de esta Dirección General, deberán exhibir el comprobante de haber dado cumplimiento a la reinscripción dispuesta por la presente resolución, o fotocopia del mismo.

Art. 4º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio,

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Provincia de Entre Ríos.
Autorizase al Gobernador, para que sancione y promulgue una Ley.

RESOLUCION
Nº 1.287
Bs As. 3|7|79

VISTO el Expediente número 13.348|1978 del registro de la Gobernación de la Provincia de Entre Ríos, en el cual el Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la cual se introducirían en la jurisdicción normas regulatorias del derecho de reunión y,

CONSIDERANDO:

Que la norma proyectada cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Provincias, opiniones de las que surge la necesidad de introducir modificaciones al texto propiciado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Instrucción Nº 1|77 de la Junta Militar, corresponde conceder la autorización para sancionar el proyecto remitido con las modificaciones señaladas.

Por ello,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una Ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, corre agregado a fojas 40|46 del expediente citado, con las siguientes modificaciones:

a) Deberá suprimirse el inciso 1º del artículo 8º, y modificarse, en consonancia, la numeración de los restantes incisos.

b) El inciso c) del artículo 13 deberá reemplazarse por el siguiente:

"Artículo 13, inciso c): Que la entidad organizadora no es una asociación, sociedad, ente, partido político o agrupación legalmente reconocido por la autoridad competente en la esfera que le es propia."

c) Deberá suprimirse la palabra "igualmente" del último párrafo del artículo 14).

d) En el inciso f) del artículo 16 deberá reemplazarse la expresión "no redimible con multa" por "no redimible por multa".

e) En el artículo 21, donde dice "todas las que", deberá decir "todas las disposiciones legales que".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Provincia de Río Negro.
Autorízase al Gobernador para que sancione y promulgue una Ley.

RESOLUCION
Nº 1.288
Bs. As., 3|7|79

VISTO el Expediente Número 201.579|78 del registro de la Gobernación de Río Negro en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se restablece la vigenci de la compensación prevista por el artículo 8º segunda parte, de la Ley de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|77 de la Junta Militar resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una Ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 31 del Expediente citado debiéndosele agregar al artículo 2º un párrafo que exprese:

"Dicha compensación no podrá exceder mensualmente y por cada agente, del monto percibido como sueldo básico o jornal".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Provincia de Santa Cruz.
Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una Ley.

RESOLUCION
Nº 1.290
Bs. As., 3|7|79

VISTO el expediente número 624.385/1977 del Registro de la Gobernación de la provincia de Santa Cruz, en el cual el señor Gobernador solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se crea un fondo provincial destinado a promover las actividades culturales y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y de la Dirección General de Provincias, no obstante lo cual esta última aconseja la introducción de modificaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar, corresponde conceder la autorización solicitada supeditando los efectos de tal decisión a la introducción de las reformas sugeridas por la Dirección General de Provincias.

Por ello,

El Ministro del Interior,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor gobernador de la provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una Ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias corre agregado a fojas 50/53 del Expediente citado, al que deberán introducirse las siguientes modificaciones:

a) El artículo 1º deberá ser redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Créase el Fondo Provincial de la Cultura, como cuenta especial, cuya administración estará a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura, bajo el control del Ministerio de Educación y Cultura y auditorías contables que legalmente correspondan, el que será destinado a estimular, desarrollar, salvaguardar y difundir en la provincia de Santa Cruz las actividades culturales en general y las manifestaciones culturales originadas en la República Argentina en particular, que tiendan a la formación integral de la personalidad humana y que consoliden la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino. A tales efectos, entiéndense por actividades y manifestaciones culturales, entre otras: a) Las artes plásticas; b) la arquitectura y el urbanismo, en sus aspectos estéticos; c) las actividades teatrales definidas en el Art. 11 del Decreto-Ley Nacional número 1.251/1958; d) la cinematografía artística y otras artes visuales; i) las artes aplicadas; i) las expresiones folklóricas, costumbristas y artesanales; k) la arqueología, la antropología y la paleontología; l) la teología y la filosofía; ll) las lenguas muertas; m) las disciplinas históricas; n) el estudio de las religiones; ñ) las ciencias en general y la tecnología; o) la geografía y el estudio de la flora y fauna."

b) El artículo 3º deberá redactarse de la siguiente manera:

"Artículo 3º — Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 1º, los recursos enumerados en el artículo anterior tendrán el siguiente destino:

1º) Adquirir bienes de capital para ampliar y mejorar el servicio cultural.

2º) Contratar escritores, artistas y espectáculos de diferentes géneros a los fines de su presentación en nuestro medio.

3º) Solventar giras artísticas por el interior de la provincia, cuando las mismas constituyan un aporte cultural a la comunidad.

4º) Financiar las investigaciones científicas que se realicen en la provincia.

5º) Alquilar cintas grabadas para radio y televisión, con destino a los programas culturales que se difundan por los medios de comunicación social.

6º) Publicar libros, revistas y todo otro material bibliográfico.

7º) Adquirir cuadros, esculturas y cualquier otro bien artístico destinado a conformar un Museo de Bellas Artes.

8º) Solventar los gastos derivados de espectáculos, exposiciones, ferias artesanales, cursos de capacitación y seminarios que se organicen dentro de la esfera de la Secretaría de Estado de Cultura.

9º) Subvencionar los gastos originados por giras y envíos de delegaciones al interior de la provincia y al resto del país.

10.) Otorgar becas para la asistencia a cursos dictados en el país y en el exterior, que tengan como finalidad capacitar al personal que se desempeña en las ramas del quehacer cultural en general.

11.) Solventar todo otro tipo de gastos que hagan al cumplimiento de los fines indicados en el artículo 1º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Provincia de Tucumán.
Concédese una Licencia.

RESOLUCION
Nº 1.297
Bs. As., 4|7|79

VISTO el pedido de licencia interpuesto por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán General de Brigada (R) D. Lino D. Montiel Forzano para gozar de licencia en el presente mes y ausentarse temporariamente del país, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.574 del 20 de julio de 1976.

El Ministro del Interior,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese Licencia al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán entre los días 22 y 26 del corriente mes.

Art. 2º — Autorízase al señor Gobernador a salir del Territorio Nacional en el período de licencia a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia.

RESOLUCION
Nº 909
Bs. As., 27|6|79.

VISTO la renuncia que presenta para jubilarse el señor D. Fernando Luis Máximo Ricciardi, al cargo de funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio la renuncia que el señor D. Fernando Luis Máximo Ricciardi (M. 587. 053), presenta al cargo de funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Destacar las condiciones personales y profesionales del citado funcionario, puestas de manifiesto a través de su meritoria carrera diplomática.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pastor.

Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación

ZONAS DE FRONTERA

Tráfico Vecinal Fronterizo.

Autorízase el ingreso de mercaderías originarias y procedentes de países limítrofes.

RESOLUCION

Nº 24

Bs. As., 12|6|79

VISTO el artículo 6º, del Decreto número 2.292, del 29 de setiembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que en materia de tráfico fronterizo de importación la única reglamentación existente se limita a lo prescripto en el artículo 8º, de la Resolución Nº 20, dictada por esta Comisión Permanente, con fecha 26 de setiembre de 1977;

Que dicha norma reglamentaria resulta, en la actualidad, notoriamente insuficiente para regular debidamente un tráfico que se acrecienta día a día como consecuencia del menor precio que algunos productos y mercaderías tienen en los países limítrofes;

Que se torna necesario prever que el ingreso irrestricto al país de dichos productos y mercaderías, por vía del tráfico vecinal fronterizo, puede llegar a afectar no sólo la actividad comercial en las zonas de frontera, sino también a la importación misma;

Que una adecuada reglamentación del ingreso al país por vía del tráfico fronterizo, de productos y mercaderías procedentes y originarias de los países limítrofes, que asegure a los pobladores de las zonas de frontera una razonable disponibilidad de los mismos, contribuirá, sin duda, a evitar el contrabando "hormiga" y la consecuente corrupción que el mismo trae aparejada;

Que según lo prescripto en el artículo 3º, del Decreto Nº 2.292, es facultad de esta Comisión Permanente dictar aquellas normas tendientes a que el régimen de tráfico fronterizo se adapte a las distintas coyunturas económicas internas y externas;

Por ello,

La Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación

Artículo 1º — Los pobladores de nuestro país que residan en localidad, paraje o zona considerada de frontera están autorizados a introducir, por el régimen de tráfico fronterizo, mercaderías originarias y procedentes de los países limítrofes de que se trate, para uso o consumo propio, familiar o del hogar, en cantidades tales que no haga presumir fines comerciales.

Art. 2º — Para acogerse a los beneficios que otorga el régimen de tráfico fronterizo, los pobladores a que se refiere el artículo 1º deberán inscribirse ante la aduana jurisdiccional o dependencia de Gendarmería Nacional o Prefectura Naval Argentina, según corresponda, con el fin de obtener el documento de control respectivo, que se expedirá en las condiciones que fije la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 3º — La Aduana jurisdiccional o el organismo que actuare por delegación, determinará la procedencia de la inscripción del poblador en el régimen en razón del domicilio que denuncie. En caso de duda elevará la consulta y sus antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas para que ésta someta el caso a la Comisión Ejecutiva que resolverá en definitiva.

Art. 4º — Dentro de las pautas establecidas en el artículo 1º y en las condiciones que determine la Administración Nacional de Aduanas, se permitirá el ingreso al país, por el régimen de tráfico fronterizo, de:

a) Comestibles y artículos de consumo no durables, una sola vez al día;

b) Artículos de consumo durables para uso personal, familiar o del hogar, una vez al año, siempre que su valor no supere la suma de ciento cincuenta dólares estadounidenses (u$s 150), resulten ajenos nuevos o usados.

La mercadería y los efectos que los pobladores ingresen al país al amparo del régimen de tráfico fronterizo mantendrán, en todos los casos, las características propias del mercado minorista en lo atinente a sus envases y fraccionamiento.

Art. 5º — Quedan excluidas del presente régimen las mercaderías cuya importación se encuentre prohibida o suspendida por normas especiales vigentes o que se dicten en el futuro.

Art. 6º — Los pobladores de países limítrofes que residan en zona considerada de frontera e ingresen al país para trabajar temporariamente en territorio argentino, están autorizados a introducir, por el régimen de tráfico fronterizo, las mercaderías señaladas en el artículo 4º, inciso a).

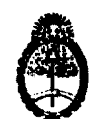
Art. 7º — Facúltase a la Administración Nacional de Aduanas a establecer los trámites y documentación necesarios para la operatividad del tráfico fronterizo de importación, de lo que dará cuenta a esta Comisión Permanente.

Art. 8º — Mantiénense en vigor las disposiciones de la Resolución Nº 20 de la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, de fecha 26 de setiembre de 1977, en cuanto las mismas no se opongan a la presente y sean compatibles con el tráfico fronterizo de importación.

Art. 9º — La presente resolución entrará en vigencia a los sesenta días a partir de la publicación de las resoluciones que la Administración Nacional de Aduanas dicte en virtud de las facultades reglamentarias acordadas en el artículo 7º.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése conocimiento a la Administración Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina y demás organismos pertinentes y archívese.

Alemann. — Tacchi. — Martínez. — Ripoll Navone. — Bosch. — Suárez. — Bison. — Fernández Balboa. — Fernández. — San Román. — Mari. — Camou. — De Simone. — Gamboa.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.229 — Bs. As., 27|6|79.
Convalídase y ratifícase la Ley número 6.313, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Entre Ríos, por la que se derogan los incisos k) y e) del artículo 1º, y los artículos 14 y 15 de su similar Nº 5.729, por los que se acordaron asignaciones por padre y hermanos a cargo, con retroactividad al 1º de febrero del corriente año.

RESOLUCION Nº 1.230 — Bs. As., 27|6|79.
Convalídase y ratifícase la Ley Nº 5.377, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Salta, que establece que como anticipo del presente ejercicio fiscal se deberá ingresar en concepto de Impuesto Inmobiliario en importe equivalente al 100 por ciento de la obligación fiscal establecida para el año 1978, en concepto del mismo gravamen.

RESOLUCION Nº 1.231 — Bs. As., 27|6|79.
Ratifícase la Ley Nº 4.727, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Santiago del Estero, por la que se fijan las escalas de valuaciones fiscales y alícuotas del impuesto Inmobiliario para el ejercicio fiscal 1979.

RESOLUCION Nº 1.232 — Bs. As., 27|6|79.
Ratifícase la Ley Nº 4.321, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Mendoza, por la que se modifica el Escalafón General establecido en el Decreto-Ley Nº 561|73.

RESOLUCION Nº 1.233 — Bs. As., 27|6|79.
Ratifícanse las Leyes Nros. 2.266, 2.267, 2.268, 2.269, 2.270 y 2.271, sancionadas y promulgadas por el señor gobernador de la provincia del Chaco, por las cuales se dispusieran aumentos en las remuneraciones a partir del 1º de mayo de 1978.

RESOLUCION Nº 1.234 — Bs. As., 27|6|79.
Ratifícase la Ley Nº 4.726, sancionada y promulgada por el señor gobernador de la provincia de Santiago del Estero, modificatoria de la Ley Nº 3.544, Código Fiscal.

RESOLUCION Nº 1.235 — Bs. As., 27|6|79.
Autorízase al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires sancionar y promulgar una ley por la que se introducen modificaciones al Código de Faltas de la provincia citada.

CONCURSOS

ANTERIORES

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley Nº 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a diecinueve registros notariales de la Capital Federal en los términos y condiciones de la ley Nº 12.990 (t.o. 10.054) y decreto reglamentario 26.655|51.

Podrán participar los escribanos matriculados al 6 de junio de 1979. Las inscripciones se recibirán hasta el lunes 23 de julio de 1979.

Inscripción, informes, reglamento y temario: Callao 1542.

$ 87.750 e. 25|6 Nº 46.100 v. 16|7|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Buenos Aires, 1º de marzo de 1979.

Visto el estado de las presentes actuaciones y lo informado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 24.

El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad El Pensamiento, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, la sanción de apercibimiento con publicación por un día, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.12 b), de la Ley Nº 18.805, y 302. 2º de la Ley Nº 19.550.

Artículo 2º — Intímase a la sociedad para que en el plazo de diez días conteste la vista conferida en estas actuaciones y para que asimismo presente la documentación correspondiente a las asambleas que debieron tratar los ejercicios vencidos el 30|4|77 y 30|4|78, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece la ley y declararla sujeta a fiscalización por esta Inspección General, de acuerdo con lo establecido e nel artic. 301, inc. 2º, de la Ley Nº 19.550.

Artículo 3º — La publicación a que se refiere el artic. 1º debe ser efectuada en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la presente resolución.

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese por cédula y oportunamente archívese.

Horacio Duncan Parodi.

$ 27.600.— e. 13|7 Nº 50.428 v. 13|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, en virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757, del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 1, del empréstito Bonos Externos 1974, de u$s 289,50. Nros. 113.785|788 y 113.803, y de u$s 579. Nº 6.907.

Buenos Aires, 2 de julio de 1979.

$ 7.200. — e. 13|7 Nº 50.499 v. 13|7|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Junta Nacional de Granos notifica a la firma Alfredo Vidueiros, en el Expediente Nº 180|79, la Resolución J.N.G. Nº 20.474, cuya parte resolutiva dispone: "Buenos Aires, 7 marzo 1979... Resuelve: Artículo 1º: Imponer a la firma Alfredo Vidueiros, inscripción Nº 88.180, con domicilio en Capital Federal, una multa de seiscientos mil pesos ($ 600.000), que deberá hacer efectiva en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal. — Artículo 2º: Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente de esta resolución que la misma se deberá hacer efectiva en el término de veinte (20) días hábiles administrativos de notificada la presente. — Artículo 3º: En caso de que la infractora no abonara la multa establecida en el artículo primero, se autoriza al Servicio Jurídico a iniciar y substanciar las acciones judiciales y|o extrajudiciales que correspondan. — Artículo 4º: Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Firmado: Lic. David Lacroze, interventor.

e. 13|7 Nº 4.497 v. 17|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda, Provisión de Servicios Sociales y Crédito "Clase Pasiva" Limitada, matrícula 8270, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 494 79, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.13|7 Nº 4.515 v.17|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turismo para el Personal de la Dirección de Prensa de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación "23 de Septiembre Limitada, matrícula 8197, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 507|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.13|7 Nº 4.514 v.17|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa Poligráfica Editora "Mariano Moreno" Limitada, matrícula 3994, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 506|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Fdo: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.13|7 Nº 4.519 v.17|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de "Reconstrucción" Cooperativa de Trabajo, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, matrícula 8247, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 550|79, le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Fdo.: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.13|7 Nº 4.513 v.17|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "San Jorge", Cooperativa Agropecuaria de Transformación y Comercialización Limitada, matrícula 7693, con domicilio en Capital Federal, que en el Expediente número 30.575|79, recayó Resolución INAC Nº 576 del 4|7|79, que en su parte resolutiva dispone. "Artículo 1º: Aplicar a "San Jorge" Cooperativa Agropecuaria de Transformación y Comercialización Limitada, matrícula 7693, la sanción establecida en el artículo 101, inc. 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.13|7 Nº 4.512 v.13|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo, Productor Limitada, matrícula 3024 con domicilio en Capital Federal, que en el Expediente Nº 30.410|79, recayó Resolución INAC. Nº 577 del 4|7|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Limitada, matrícula 3024, la sanción establecida en el artículo 101, inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º. Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa" Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.13|7 Nº 4.511 v.13|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Vivienda "23 de Septiembre" Limitada, matrícula Nº 7.785, con domicilio en Capital Federal, que en el Expediente Nº 30.392|79, recayó Resolución INAC. Nº 578 del 4|7|79, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Vivienda "23 de Setiembre" Limitada, matrícula Nº 7.785, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º, de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". — Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.13|7 Nº 4.510 v.13|7|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a "Aval", Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Consumo, matrícula 8461, con domicilio en Capital Federal, que en el Expediente Nº 30.373|79, recayó Resolución INAC Nº 573 del 4|7|79 que en su parte pertinente resuelve: "Artículo 1º: Aplicar a "Aval", Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Consumo, matrícula Nº 8.471 la sanción establecida en el artículo 101, inc. 4º de la Ley Nº 20.337, consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a Gerencia de Legales y Registro para que tome conocimiento. — Artículo 4º. De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la resolución mencionada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e.13|7 Nº 4.509 v.13|7|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "BONOS EXTERNOS 1976" de u$s 840 Nº 321.764, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1979. — $ 39.000.— e. 14|6 Nº 45.425 v. 13|7|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 200.— números 414.398/400; 418.629; 419.850|852; 419.995; 420.886; 431.633|634; 437.405; 440.090/091; 461.189/190; 472.907; 482.187; 497.334/336; 497.343; 498.882/885;

500.161; 500.865|868; 501.936, 503.439|441; 503.449/450 y 514.102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1979.
$105.300 e.26|6 Nos. 45.601 y 47.382 v.25|7|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Nacionales de interés variable - 1978 - 1a. serie de v$n. 1.000.000 Nº 1.004.656, con cupón Nº 4 adherido.
Buenos Aires, 26 de junio de 1979.
$ 79.200.— e. 12|7 Nº 50.187 v. 10|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ref.: Nota D.A.T. Nº 32|79

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.
AFFONSO, Adrián
ASIS, José Luis María
BARRETO, Carmelo
BARZOLA, Oscar
BAZAN, Pedro Cirilo
BUERA, Délfor
BURGUEÑO, Martín José
CAMARGO, Miguel Angel
CARBALLO, Oscar Claudio
COLOMBINI, Eduardo Ovidio
CORREA, Ricardo
COSTAS, Umberto Ramón
CHAVEZ, Ramón Rosa
DIAZ, Santiago Ernesto
FONTANA, José Luis
GIMENEZ, Juan Carlos
GOMEZ, Miguel
GRANDE, Doroteo Leandro
IMIZCOZ, José Joaquín
KIRSCHENHEUTER, Lorenzo Pedro
LEIVA, Roberto Antonio
LUCE, Luis Antonio
MAMANI, Marcelino Coro
MENDOZA, Hugo
MOREYRA, Arturo Enrique
PANERO, Héctor Antonio Doming.
PENAYO, Pedro Pablo
RIVAROLA, Bernardo Roberto
ROSALES ZENTENO, Juan Francisco
SAPOSNIK, Abraham Benjamín
SERANGELI, Elio
SOSA, Adolfo
TOBARES, Cecilio Nicolás
TORRES, Segundo Eulogio
VALLALTA, Carlos Manuel
VARGAS, Teófilo José
VILLALVA, Rodolfo Valentín Jesús
ZAMPARO, Emilio
Buenos Aires, 29 de junio de 1979. — Andrés Falcone, Jefe.
e. 12|7 Nº 4.457 v. 25|7|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 2 de agosto de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse Informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143|79: "Para la provisión de plan blanco, pebetes medias lunas ravioles fideos frescos solicitada por la División Racionamiento Central".
e. 13|7 Nº 4.496 v. 24|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 24|979. Apertura: 20 de julio de 1979 a las 14.
"Provisión de los formularios Nros. 2.271 sistema continuado, y 5.069|11 fichas "Hollerith".
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:
División Compras, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 13|7 Nº 4.506 v. 16|7|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el 2 de agosto de 1979, a las 15 horas: Nº 22|79 rodamientos; a las 15.30 horas: Nº 24|79 fusibles, lámparas eléctricas, etc.; a las 15.45 horas: Nº 25|79 guantes de cuero, cascos de seguridad, trajes de entrada al fuego, chaquetas para soldador, etc. y a las 16.15 horas: Nº 26|79 capacitores, diodos, aisladores, etc. Para el día 16 de agosto de 1979, a las 15 horas: Nº 23|79 repuestos para equipos eléctricos Merlin Gerin (Valor del pliego: $ 20.000).
Informes y pliegos en Avda: Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.
e. 13|7 Nº 4.518 v. 24|7|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, para la adquisición de chapas de acero calidad comercial Somisa 1040|50, etc.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 12 a 18.30 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de julio de 1979 a las diecisiete (17) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del pliego: Cuarenta y tres mil pesos.
e. 13|7 Nº 4.504 v. 16|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.140-0 hasta el día 27 de julio de 1979, a las 16 horas, para contratar, por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones varias y pintura en el edificio ocupado por la Comisión Argentina Demarcadora de Límites, sito en la calle Sarmiento 2351, de esta Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 109.597.000. Importe de la garantía: $ 1.093.970 Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Precio de la documentación: $ 40.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.
e. 13|7 Nº 4.516 v. 19|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3.304-LP-79

Provisión de caños rectos de hormigón armado precomprimido o caños de asbesto-cemento para la cañería de impulsión de La Matanza (Buenos Aires).
En virtud de los contratos de préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 14|IC|AR y Nº 526/SF/AR, aprobados por Decreto Nº 786/78, se convoca a empresas contratistas argentinas que estén en condiciones de proveer el material de que se trata.
El costo de la provisión será cofinanciado por: Banco Interamericano de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Presupuesto oficial: $ 5.126.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego de condiciones especiales: $ 302.500.
La apertura de esta licitación pública, que debía tener lugar el 10 de julio del corriente año, a las 16 horas, ante funcionarios autorizados, ha sido postergada hasta el 9 de agosto próximo a la misma hora, en la sede central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Capital Federal.
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas. En el momento de la adquisición, los interesados deberán constituir domicilio en la Capital Federal, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.
e. 13|7 Nº 4.505 v. 2|8|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 7.401 Enc/78

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de julio de 1979, a las 16 horas, en la Sección Locac. y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del servicio de la línea autopostal casa central, sucursal Francisco Alvarez (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB). Correo Central, Buenos Aires.
e. 13|7 Nº 4.502 v. 24|7|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 6.074|79

Llámase a Licitación Pública Nº 1.338, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1979 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de 100 (cien) metros de escalerilla de algodón Nº 5; 150 (ciento cincuenta metros) de escalerilla de algodón Nº 6; 150 (ciento cincuenta) metros de cordón P.A. algodón y 10 (diez) frenos P.A., para cortinas americanas.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 13 a 18 horas.
e.13|7 Nº 4.498 v.16|7|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 191

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de 1.000 m2 aproximadamente de alfombra tipo Tapizmel. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Supervisión y Suministros de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón 3º, 4º piso, Capital Federal. Apertura de las ofertas, el 19 de julio de 1979 a las 15.30 horas. Prosecretaría Contable.
e.13|7 Nº 4.499 v.16|7|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 190

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de sillones de polipropileno. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Supervisión y Suministros de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón 3º, 4º piso, Capital Federal. Apertura de las ofertas el 19 de julio de 1979 a las 15 horas. Prosecretaría Contable.
e.13|7 Nº 4.500 v.16|7|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 195

Llámase a Licitación Pública para la compra y alquiler de equipo de video. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Supervisión y Suministros de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón 3º, 4º piso, Capital Federal. Apertura de las ofertas, el 19 de julio de 1979, a las 16 horas. Prosecretaría Contable.
e.13|7 Nº 4.501 v.16|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RECTORADO
Licitación Pública Nº 3|79
Expediente 1|643-79
S|Adquisición de medallas

Llámase a Licitación Pública para el 23 de julio de 1979 a las 10 horas, para la provisión de medallas recordatorias que serán entregadas al personal de esta Universidad, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 1.234|78 del Poder Ejecutivo Nacional.
Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Dirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque General San Martín, Mendoza.
e.13|7 Nº 4.503 v.16|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 399.367|78

Llámase a Licitación Pública Nº 43|79, para la adquisición de dos (2) máquinas contadoras de billetes.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1979, a las 13.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avenida del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal. T. E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101, Capital Federal.
e.13|7 Nº 4.517 v.16|7|79

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Exp. Nº 2040-4101000684|79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79, para el día 3 de agosto de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la Remodelación de Grupos Sanitarios del Pabellón B, Sector 1, de este hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: $ 68.000.000.
Presupuesto de contratación anual, pesos: 68.000.000
$ 306.000.000
Tiempo en años 0,33
Garantía de la oferta: $ 680.000.
Valor del pliego: $ 30.000.
e.13|7 Nº 4.508 v.26|7|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.482

Llámase a Licitación Pública Nº 69, por la provisión de "cromatógrafo para gases".
Apertura: 20 de julio de 1979.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
e. 12|7 Nº 4.480 v. 13|7|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-9.178

Licitación Pública para el día 19 de julio de 1979 Nº 38|79: "Provisión de abrasivos, cepillos circulares, adaptadores de goma, piedras montadas, etc."
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 Capital, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 12|7 Nº 4.490 v. 13|7|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.392

Llámase a Licitación Pública Nº 66, por la ejecución de la Obra "Provisión de cuatro transformadores trifásicos de 1500 K.V.A. centro atómico Ezeiza".
Apertura: 27 de julio de 1979.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Ciento doce millones de pesos ($ 112.000.000).

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.000 horas. e. 2|7 Nº 4.191 v. 16|7|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - P. B. - Capital
Tel.: 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 919
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de julio de 1979 a las 10 horas, a efectos de contratar el alquiler de equipos perfoverificadores y graboverificadores.
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. e. 12|7 Nº 4.495 v. 13|7|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 59|79, para el día 18|7|79 a las 11 horas, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 1979 de un sistema Vector.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 5.000,00.
e. 12|7 Nº 4.485 v. 13|7|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente "D" 602|79 (U. 5)
Llámase a Licitación Pública Nº 22 (1er. llamado) cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 27 de julio de 1979, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de novillo, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el bimestre setiembre-octubre de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección en días laborables, de 8 a 12 horas.
e. 12|7 Nº 4.461 v. 13|7|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente Nº "D" 603|79 (U. 5)
Llámase a Licitación Pública Nº 23 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 27 de julio de 1979, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de cordero, salchichas, chorizos colorados, filet de pejerrey, mondongo fresco, carne de ave y panceta salada, con destino al racionamiento de agentes e internos de esta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el bimestre setiembre-octubre de 1979.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección en días laborables, de 8 a 12 horas.
e. 12|7 Nº 4.462 v. 13|7|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 Int.: 172-178.
Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 30 de julio de 1979 a las 10,00 horas, por la provisión de: 70.000 Kg. de latón 70|30 en cinta (Rollos).
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Compras), Av. Cabildo 65 — Buenos Aires — Piso 1º — Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 30.000.
e. 6|7 Nº 4.353 v. 18|7|79

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Licitación Pública Nº 12|79.
Para el día 25|7|79 930 hs.
Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para la adquisición de: Casilla termicamente aislada prefabricada en madera y hierro, de 1,50 mts x 2,50 mts, altura 2,00 mts.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, **indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.**
e. 12|7 Nº 4.487 v. 16|7|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, para el día 3 de Agosto de 1979, a horas 15,00 por: Ferromanganeso afinado.
Valor de Piego: $ 50.000 (Cincuenta mil pesos).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla Sección Compras.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.
e. 3|7 Nº 4.297 v. 13|7|79

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const. 601.
Licitación Pública Nº 407|79.
Apertura: 20 de julio de 1979. — Hora: 09,00.
Lugar: Avenida Constituyentes 2301, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires (Serv. de Finanzas).
Destino: Dest. Ca. "C" del B. In. Const. 601, en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones.
Objeto: Prestación de mano de obra, equipos, herramientas y provisión de materiales necesarios para la instalación de cloacas y red de agua externa.
Precio del Legajo: $ 8.000.
Presupuesto Oficial: $ 103.000.000.
Venta del Legajo e Informes: De lunes a viernes de 08,00 a 11,00 horas, exclusivamente, en Avenida Constituyentes 2301, Vilal Martelli, Provincia de Buenos Aires (Serv. Finanzas).
e. 5|7 Nº 4.323 v. 19|7|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Ex Fábrica Militar de Aviones
Licitación Pública de Venta Nº 1|79.
Apertura: 9 de Agosto de 1979. — Hora: 9:00.
Vende con Base y al Mejor Postor:
1º) Automotores, Unidades Tractores, Estancieras, Jeep I.K.A., Camionetas DODGE, etc.
2º) Maquinarias; Herramientas, Equipos y Elementos Varios.
3º) Chatarra de distintos metales y otros rezagos.
Lugar de Apertura Area de Material Córdoba (A.M.C.) — Avenida Fuerza Aérea Argentino Km. 5½ — Córdoba.
Exhibición: En Córdoba días hábiles en horario de 7 a 13 horas, en DI.MA. COR. (AMC).
Informes y Catalogos: Ciudad de Córdoba: A.M.C. (Depto. Economía — Div. Vta. Materiales Excedentes) Pabellón 183. En Buenos Aires: Delegación A.M.C. Edificio Condor C. Pedro Zanni 250 6º Piso Oficina 615.
Valor del Pliego: $ 2.000.
e. 29|6 Nº 4.174 v. 20|7|79

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para la ejecución de la obra: "Refuerzo y prolongación de los pavimentos de pista, rodajes y plataforma existentes", Aeropuerto Viedma.
Presupuesto oficial: $ 9.767.322.450.
Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 1979, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: 300 días corridos.
Garantía de oferta: $ 97.673.224.
Precio Documentación Técnica: $ 2.500.000.
Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) - Edificio Cóndor - Avenida Comodoro Pedro Zanni Nº 250 - 2º piso - Oficina 254 - Capital Federal.
e. 2|7 Nº 4.194 v. 23|7|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, destinada a la provisión de 2.000.000 (Dos millones) de "Volantes de Final" (fórmula 1866) y 5.000.000 (Cinco millones) de "Volantes Múltiples" (fórmula 1927), confeccionados en papel Witcel autocheque de 90 gr|m2, aptos para su utilización en equipos lectoclasificadores automáticos.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º Piso, oficina 711, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 31 de julio de 1979, a las 15.
e. 10|7 Nº 4.384 v. 16|7|79

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 19|79.
Confección y provisión de sobres bolsa.
Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital de 10 a 16 hs.
Apertura de las Ofertas: El día 23|7|79 a las 14, en el lugar indicado precedentemente.
e. 12|7 Nº 4.488 v. 16|7|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 27/79 para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas Olivetti Programa 101.
Apertura: 3 de julio de 1979, a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.26|6 Nº 4.107 v.27|7|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 23.572|78
Llámase a Licitación Pública Nº 23, para lograr el arrendamiento de unidades grabadoras|verificadoras hasta el 31|12|79 y renovable periódicamente a entregarse instaladas en dependencias de esta Repartición ubicadas en Capital Federal y en las siguientes Regiones del interior: Córdoba, Río IV, Mendoza, Tucumán, La Plata, Junín, Mar del Plata, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Rosario, Santa Fe, Paraná, Resistencia y Mercedes.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de julio de 1979, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e.10|7 Nº 4.380 v.19|7|79

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.043.
Contrat. de la obra "Renovación del sistema de VHP Móvil en el Radioenlace Sur".
Apertura: 3|8|79: 9,00 hs.
Valor Doc. $ 180.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 6|7 Nº 4.357 v. 18|7|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.040.
Provisión, montaje y puesta en marcha de una Planta Recompresora de gas natural, con destino a la obra "Construcción Planta Recompresora Recreo, Prov. de Santiago del Estero".
Apertura: 28|8|79: 9,00 horas.
Valor Doc.: $ 500.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 6|7 Nº 4.339 v. 18|7|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.044: Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Mantenimiento picada de los siguientes Gasoductos: Madrejones - Río Bermejo - Margen Sur Río Bermejo - Río Juramento y Margen Sur Río Juramento - San Miguel de Tucumán.
Apert.: 6|8|79: 9 hs. Valor documento: $ 180.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 11|7 Nº 4.439 v. 20|7|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL PERGAMINO.
Licitación Pública Nº 10|79.
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1979, a las 15.00 horas: Por el alquiler de un Inmueble para ser destinado a Oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural de Salto, sita en la calle Profesor Montes 228, de esa localidad donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
e. 12|7 Nº 4.460 v. 13|7|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Llámese a Licitación Privada Nº 29|79 para el día 19 de Julio de 1979 a las 17 horas para la confección de planillas impresas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de incripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 12|7 Nº 4.492 v. 16|7|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para contratar los trabajos de: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente, prolongación cañería de asbesto cemento 150 mm. diámetro, por calle Ayolas desde Abanderado Grandoli hasta portón acceso a Unidad VI — Delegación Rosario".
Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085 5º Piso, — Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas; previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 26 de julio de 1979 a las diez (10) horas, en la División citada en primer término.
Precio del pliego: $ 17.500.
e. 10|7 Nº 4.379 v 16|7|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1139-0 hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación en el Centro de Investigaciones Pesqueras en Rosario, provincia de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $ 40.901.863.
Importe de la Garantía: $ 409.019.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General, (Supervisión Licitaciones) Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal como así también en el Distrito Litoral S.N.A.: Avenida Belgrano Nº 863 — Rosario (Santa Fe).
Las aclaraciones podrán realizarse hasta Ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Litoral hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.
Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.
Precio de la Documentación: $ 25.000.
Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A.: Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 16º de 13 a 18 horas.
e. 12|7 Nº 4.456 v. 18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 26 — Tramo: Empalme Ruta 3 El Trebol (reposición de base y suelo cemento, bacheo con premezclado y provisión de cemento y asfalto) en jurisdicción de la Provincia del Chubut, $ 52.358.500.
Precio del pliego: $ 5.300.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 16,30 horas en la Sede del 13º Distrito, sito en la calle Martín Cutillo 246, Trelew-Chubut, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|7 Nº 4.477 v. 18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 259 — Empalme Ruta 40 — Trevelin (reposición de base suelo cemento, bacheo con premezclado y provisión de cemento y asfalto) en jurisdicción de la Provincia del Chubut, $ 51.418.400.
Precio del pliego: $ 5.200.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 17 horas en la Sede del 13º Distrito, sito en la calle Martín Cutillo 246, Trelew-Chubut, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|7 Nº 4.478 v. 18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1120|79
Para la ejecución de los trabajos en el Ex-Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Tigre — Progresiva: Km. 20,300 — Km. 28,500 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 16.686.816. Precio del pliego: 2.000, plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 19 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.418 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1121|79
Para la ejecución de los trabajos en el Ex-Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Progresivas: Km. 32,000 — Km. 56,700 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 34.131.864 — precio del pliego: $ 3.500.— Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.419 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1123|79
Para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 12 — Tramo: Corrientes — Acceso Ituzaingo — Progresivas: Km. 894,11 — Km. 1.183,92 (parquización y conservación por dos años siega de pastos) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 424.092.013. — Depósito de garantía $ 4.240.920. — Precio del pliego: 42.500. Plazo de obra total: 25 meses.
Presentación Propuestas: 23 de julio de 1979, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.421 v.23|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1124|79
Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 S — Tramo: Agrelo — Anchoris, Sección: Km. 26 — Km. 39 (reparación de depresiones y baches, tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 126.765.975. — Depósito de garantía: $ 1.267.660. — precio del pliego: $ 15.000. — Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 24 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.422 v.23|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13|79 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12, Tramo: Saladas - Corrientes - Sección: km 855 - km 866 (bacheo de calzada) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 44.680.000. Precio del pliego: $ 4.500. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 11 horas, en la sede del 10 Distrito, Corrientes, sita en la Avenida Costanera General San Martín 252, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.12|7 Nº 4.470 v.18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|79 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 123 - Tramo: Empalme Ruta Nº 12 - Acceso Río Corrientes, Sección km 37 - km 54 (bacheo de calzada) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 41.700.000. Precio del pliego: pesos 4.200. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 9 horas, en la Sede del 10 Distrito, sita en la Avenida Costanera General San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.12|7 Nº 4.472 v.18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 5766-L-1979.
Licitación Pública Nº 6.973 para contratar la "Instalación, Puesta en Servicio y Mantenimiento Sistema Pesaje Wim-Ie".
Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación de propuestas: 27 de julio de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e. 11|7 Nº 4.440 v. 20|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|79 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 123 - Tramo: Yofre - Chavarría - Sección: Acceso Puente sobre Río Corrientes (bacheo y sellado) en jurisdicción de la provincia de Corrientes. $ 41.660.000. Precio del pliego: $ 4.200. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 10 Distrito, sita en la Avenida Costanera General San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.12|7 Nº 4.471 v.18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1122|79
Para la ejecución de los trabajos en el Acceso Oeste a la Capital Federal — Progresivas: Km. 36,310 — Km. 64,800 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 51.844.200 — precio del pliego: $ 5.200. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.420 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1125|79
Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Río Milna — Tierra Mayor, Sección: Km. 2986 — Km. 2998 y 301 — Km. 3033 (provisión, carga, transporte y descarga de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur. $ 259.953.000. — Depósito de garantía: $ 2.599.530. precio del pliego: $ 26.000. — Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas 26 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.423 v.23|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.127|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 - Tramo: Ingeniero Silveyra - Cucha Cucha, Sección: Km. 178,000 - Km. 198,900 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — Pesos 3.999.241.200. — Depósito de garantía: $ 39.992.412. — Percio del pliego: pesos 400.000. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 30 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.411 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|79 del 16º Distrito a fin de encomendar el tránsito anticipado y controlado sobre tramos experimentales - Ruta Nº 92 - Tramo: Tintina - Campo Gallo - Sección: Km. 144 - Km. 148. — $ 81.144.000. — Depósito de garantía: $ 811.440. — Precio del pliego: $ 8.500.
Presentación propuestas: 30 de julio de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, sito en la Avenida Roca Sud Nº 777, Santiago del Estero, donde se pueden consultar y adquirir los pliegos.
e.10|7 Nº 4.413 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.116|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia de Catamarca. — $ 1.627.000.000. — Depósito de garantía: $ 16.270.000. — Precio del pliego: $ 163.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.414 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.117|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia de Río Negro. — $ 905.420.408. — Depósito de garantía: $ 9.054.204. — Precio del pliego: $ 91.000. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|7 Nº 4.415 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.126|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 - Tramo: Negra Muerta - Loreto (Km. 1.003,6 - Km. 1.075,6) (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. — $ 1.691.986.465. Depósito de garantía: $ 16.919.865. — Precio del pliego: $ 170.000. — Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 27 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.412 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 2 - Trelew (reposición de base suelo cemento, bacheo con premezclado y provisión de cemento y asfalto), en jurisdicción de la provincia del Chubut. Pesos 54.533.600. Precio del pliego: $ 5.500. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sede del 13 Distrito, sita en la calle Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.12|7 Nº 4.475 v.18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1.115|79 para la ejecución de los trabajos en la Avenida de Circunvalación de Córdoba. Tramo: Km. 3,265 - Km. 10,850 (parquización y conservación por dos años, corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 184 267.636.
Depósito de garantía: $ 1.842.676, precio del pliego: $ 20.000, plazo de obra total: 27 meses.
Presentación propuestas: 25 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|7 Nº 4.340 v. 20|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.114|79 para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 9. Tramo. Escobar - Campana, Sección: Km. 50,000 - Km. 75,800 (plantación y conservación durante dos años, corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 250.824.900. Depósito de garantía. $ 2.508.249.- Precio del pliego: $ 26.000. Plazo de obra total: 27 meses.
Presentación propuestas: 23 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|7 Nº 4.341 v. 20|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.110|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Galpón El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso, en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 3.870.000.000.
Depósito de garantía: $ 38.700.000. — Precio del pliego: $ 387.000. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|7 Nº 4.343 v. 27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.109|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal-Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Tunal-El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 7.520.000.000. Depósito de garantía: $ 75.200.000.
Precio del pliego: $ 752.000. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuesta: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|7 Nº 4.344 v. 27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1108/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: León - Molle Punco — Sección: León - Volcán (construcción de obra básica, calzada pavimentada y de tres puentes de hormigón armado cuyo proyecto estará a cargo de los proponentes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.
$ 5.116.000.000.—
Depósito de garantía: 51.160.000.—
Precio pliego: $ 512.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy.
e.6|7 Nº 4.345 v.27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.113|79 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 9. Tramo: Km. 11,860 - Km. 51,000 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. 76.536.847 pesos.
Depósito de garantía: $ 765.368. Precio del pliego: $ 8.000. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 17 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|7 Nº 4.342 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.107/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: Senador Pérez - Humahuaca y y Acceso a Humahuaca (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Jujuy.
$ 2.928.000.000.—
Depósito de garantía: $ 29.280 000.—
Precio del pliego: $ 293.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy.
e.6|7 Nº 4.346 v.27,7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.106/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo Tilcara - Huacalera (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de Provincia de Jujuy.
$ 5.540.000.000 depósito de garantía.
$ 55.400.000.—
Precio del pliego: $ 554.000.—
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 10 de agosto de 1979, a las 11 horas, en la sede de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, San Martín 450, San Salvador de Jujuy.
e.6|7 Nº 4.347 v.27|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 126/79 del 1er. Distrito — Obra de emergencia—.
Provisión de 1.150 Tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta sobre camión de la Repartición — Ruta Nacional Nº 2 — Tramo: Dolores - Mar del Plata. — Sección: Km. 230 al Km. 370, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
$ 66.700.000.—
Precio del pliego: $ 7.000.—
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 16 de julio de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Gral. Paz 12.190, Capital Federal, consulta del pliego de 8 a 14 hs. y venta en Contaduría de 9 a 13 horas.
e.6|7 Nº 4.349 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1104|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 237. Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: Km. 1.490-Km. 1.549 (bacheo de base y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 2.066.978.843. Depósito de garantía: $ 20.669.788.—. Precio del pliego: $ 207.000.—. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.981 v.12|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1102|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "a". Sección: Km. 27-Km. 49 (construcción de enripiado) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina Islas del Atlántico Sur. $ 338.703.750,—. Depósito de garantía: $ 3.387.037,—. Precio del pliego: $ 34.000,—. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.979 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1103|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 237. Tramo: La Teresa-Paso Miranda. Sección: Km. 1.431-Km. 1.490 (bacheo de base y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 2.041.631.470.—. Depósito de garantía: $ 20.416.315,—. Precio del pliego: $ 205.000,—. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 20 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.960 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11 del 17 Distrito, para arriendo de vivienda para agente de la repartición que deberá constar de: tres dormitorios; living-comedor; cocina-comedor; baño; lavadero, la cual deberá estar ubicada dentro del radio urbano de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Precio del pliego: $ 3.000.

Presentación de propuestas: 18 de julio de 1979 a las 11 horas en la Sede del 17 Distrito, sita en la Avenida Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde se podrá concurrir para consulta y retiro de pliegos, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas.

e.12|7 Nº 4.473 v.16|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 8280-L-1979.

Licitación Pública Nº 6.972 para contratar la adquisición de "Defensas Metálicas, Postes y Alas Terminales".

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 4.247 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.130|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40, Tramo: Nonogasta - Famatina, Sección: Nonogasta - Chilecito y San Nicolás - Capayan (bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja $ 227.970.945. Depósito de garantía: $ 2.279.709, precio del pliego: pesos 25.000, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.446 v. 24|7 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.131|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Cañada Rosquín - San Vicente, Sección: Km. 129,000 Km. 150,000 (bacheo, depresiones, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Pesos 4.874.593.200. Depósito de garantía: $ 48.745.932. precio del pliego: $ 490.000, plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.447 v. 31|7,79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.132|79 para la ejecución de las obras en la Ruta número 34, Tramo: Cañada Rosquín - San Vicente, Sección Km. 150,000 Km. 170,000 (bacheo, depresiones, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 4.646.118.200. Depósito de garantía: pesos 46.461.182, precio del pliego $ 470.000, plazo de obras: 5 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 11|7 Nº 4.448 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.133|79 para la ejecución de las obras en el Acceso Norte - Tramo Avenida General Paz, Camino de Cintura, Sección: KM. 11,700 KM. 20,100 (repavimentación) en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires $ 8.081.834.965. Depósito de garantía: $ 80.818.350, precio del pliego: $ 210.000, plazo de obra: cinco meses.

Presentación de propuestas: 6 de Agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.449 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Paralelo 42 - Empalme Ruta Provincial Nº 2 (reposición de base suelo cemento, bacheo con premezclado y provisión de cemento y asfalto) en jurisdicción de la provincia del Chubut. pesos 42.420.000. Precio del pliego: pesos 4.300. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 13 Distrito, sito en la calle Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|7 Nº 4.474 v.18|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.134|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7, Tramo: Carmen de Areco-Ingeniero Silveyra, Sección: KM. 137,900 KM. 178,000 (bacheo, restitución de gálibo y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.535.987.800. Depósito de garantía $ 75.359.878, precio del pliego: 760.000 pesos, plazo de obras: 7 meses.

Presentación propuestas: 7 de agosto de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.450 v. 31|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación pública Nº 1.128|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 129, Tramo: Empalme Ruta 126 - Yapeyú, Sección: Progresivas: 157,34 34.568,50 (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 7.595.000.000. Depósito de garantía: $ 75.950.000, precio del pliego: $ 760.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 4 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.451 v. 31|7 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10 del 17º Distrito para el alquiler de un inmueble destinado a vivienda para agente de la Repartición, que deberá constar de tres dormitorios: living-comedor: cocina comedor: baño: lavadero; dependencias de servicio; garaje, el cual deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos. Precio del pliego: $ 3.000,00.

Presentación de propuestas: 17 de Julio de 1979 a las 11 horas en la Sede del 17º Distrito, sito en la Avenida Almafuerte 1023, donde se pueden consultar y retirar los pliegos de lunes a viernes de 6,00 a 13,00 horas.

e. 11|7 Nº 4.452 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Acceso Manantiales Behr - Comodoro Rivadavia (reposición de base suelo cemento, bacheo con premezclado y provisión de cemento y asfalto) en jurisdicción de la provincia del Chubut. Pesos 52.188.000. Precio del pliego: $ 5.300. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 20 de julio de 1979, a las 16 horas, en la Sede del 13 Distrito, sita en la calle Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.12|7 Nº 4.476 v.18|7,79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.119|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia del Chaco. — $ 1.685.000.000. — Depósito de garantía: $ 16.850.000. — Precio del pliego: $ 169.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.417 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1099|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 331 - Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán: $ 1.416.533.000.

Depósito de garantía: $ 14.165.330.

Precio del pliego: $ 142.000. plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.976 v.13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.111|79 para la ejecución de los trabajos en el Acceso al complejo ferrovial Zárate Brazo Largo Tramo: Empalme Ruta Nº 9 Cabinas de Peaje (parquización y conservación por dos años corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 74.516.728. Depósito de garantía: $ 745.167, precio del pliego: pesos 7.500, plazo total de obra: 26 meses

Presentación propuestas: 16 de Julio de 1979, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.352 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.112|79 para la ejecución de los trabajos en el Acceso Aeropuerto Internacional de Ezeiza Progresiva: KM. 9 KM. 27,100 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 33.223.212, precio del pliego: $ 3.500, plazo de obra: 12 meses

Presentación de propuestas: 17 de Julio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|7 Nº 4.351 v. 13|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.105|79. para la ejecución de las obras en el Complejo Zárate - Brazo Largo . Puentes sobre Paraná de las Palmas y Paraná Guazú (proyecto y construcción de las defensas de pilas de patentes y viaductos) en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. $ 10.000.000.000. Depósito de garantía: $ 100.000.000. Precio del pliego: $ 1.000.000. Plazo de obra: para la ejecución de todas las defensas no excederá de 24 meses.

Presentación de propuestas: 23 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.318 v. 26|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.118|79, para la ejecución de tareas de conservación por contrato en rutas varias de la provincia de Neuquén. — $ 552.592.572. — Depósito de garantía: $ 5.525.926. — Precio del pliego: $ 56.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1979, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 4.416 v.30|7|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1135|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12 — Tramo: Corrientes — Ramada Paso, Sección: Km. 889,29 — Km. 941,03 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 7.389.825.793.

Depósito de garantía: $ 73.898.258.

Precio del pliego: $ 740.000.

Plazo de obra: 9 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 4.445 v. 31|7|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.676|79. Metal antifricción (metal blanco).

Apertura: 6 de agosto de 1979 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 6|7 Nº 4.371 v. 18|7|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.599|79

Por la adquisición e instalación "Llave en mano" de un equipo para Registro de Datos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 25 de julio de 1979 a las 14 horas.

e.4|7 Nº 4.311 v.16|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Internacional
Expediente Nº 32.355-LP-78

El llamado a licitación pública para la construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires). República Argentina, que debía tener lugar el 29|6|1979 a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 31|7|1979 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e. 28|6 Nº 4.151 v. 19|7|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|79

Para la provisión, montaje y puesta en servicio de una balanza de 100 tn para pesaje de camiones, en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Apertura: 25|7|79, a las 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 25.000.

e. 12|7 Nº 4.483. v. 13|7|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|79, hasta el día 20 de julio de 1979, a las 10 horas, para la contratación servicio de vigilancia y seguridad en Depto. Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Delegación Zárate, Puerto Zárate, provincia de Buenos Aires. Delegación La Plata, Puerto La Plata, provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: Pesos 4.000. — Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, piso 1º, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 12|7 Nº 4.458. v. 13|7 79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, llama a licitación pública Nº 136-0 (2º llamado), hasta el día 1º agosto 1979, a las 16 horas, para la construcción y provisión de cinco (5) remolcadores de tiro de 500 C.V. y de 7 pies de calado.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 6.000.000.000.

Garantía de propuesta: $ 60.000.000.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734|42, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 13 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 100.000.

e. 28|6 Nº 4.168 v. 19|7|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DGIC|79, hasta el día 10 de Agosto de 1979 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la Estación de Radiodifusión LRA 21 Santiago de. Estero (Provincia de Santiago del Estero).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avenida Corrientes 132|172, 4º Piso, local 11, Correo Central, Capital Federal efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º Piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.585.133.059.

Importe de Garantía: $ 15.851.330.

Valor del Pliego: $ 310.000.

e. 10|7 Nº 4.373 v. 30|7|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 162-P|79.

Apertura: 26|7|79 — Hora: 10.

Adquisición de Camiones y Pick-Up.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540 — P. 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Pliegos: $ 100.000.

e. 6|7 Nº 4.355 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|79.

Apertura: 10 de agosto de 1979 — Hora: 9,30.

Trabajos de Ampliación, Construcción del Edificio "Río IV" sito en la calle Sobremonte Nº 643 de la Ciudad de Río Cuarto Provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 1.126.000.000.

Pliego: $ 300.000.

Inf.: Avenida La Plata 1540, P - 3º - Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba; Avenida General Paz Nº 36 y Río IV; Sobremonte 643 — Provincia de Córdoba, respectivamente.

e. 6|7 Nº 4.356 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 2435|E|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de Julio de 1979, a las 10, en el Distrito Tercero-Mercedes (B), para contratar el arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "Nueve de Julio" (Provincia de Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito o la oficina de Nueve de Julio (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 10|7 Nº 4.377 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte Nº 12.920-E|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de julio de 1979, a las 15 horas en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 25" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la citada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172, 6º Piso, Oficina 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e. 10|7 Nº 4.376 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 146|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Boulogne (BA) de ENCOTEL".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16,20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 2.350.

$ 52.000 e. 10|7 Nº 48.550 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 145|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Los Polvorines (BA) de ENCOTEL".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 2.350.

$ 52.000 e. 10|7 Nº 48.551 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 147|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Glew (BA) de Encotel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 16,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires 10 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.

$ 52.000 e. 10|7 Nº 48.549 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 148|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal José Mármol (BA) de Encotel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 10 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 2.350.

$ 52.000.- e. 10|7 Nº 48.548 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 150|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Guillermo Enrique Hudson (BA) de Encotel. Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 17,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 10 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.

$ 52.000.- e. 10|7 Nº 48.546 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 149|79

Llámase a licitación pública para adquirir: Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Témperley (BA) de Encotel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1979, a las 17,20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. Buenos Aires, 10 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.

$ 52.000.- e. 10,7 Nº 48.547 v. 19|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de julio de 1979, a las 10 en la Cabecera Distrito 14º (Posadas) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas e Iguazú (Distrito 14º) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) primer piso, e Iguazú (Dto. 14º).

e. 6|7 Nº 4.358 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 131|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 8 (BA) de Encotel".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 6.600.

$ 52.000 e. 4|7 Nº 48.259 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 129|79

Llámase a licitación pública para adquirir "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Alejandro Korn (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de Julio de 1979 a las 16.20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB). 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 2.350.

$ 52.000.— e. 4|7 Nº 48.256 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 152|79

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Rodamientoos y pulsadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 17.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 11.700.

$ 52.000 e. 4|7 Nº 48.539 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 130|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 4 (BA) de Encotel". Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 16.40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 6.600.

$ 52.000.— e. 4|7 Nº 48.258 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 128|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Industriales (BA) de Encotel" Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio de 1979 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 6.600.

$ 57.200.— e. 4|7 Nº 48.257 v. 16|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de julio de 1979, a las 15.30, en la Dirección General de Abastecimiento, para contratar el arrendamiento de un inmueble adecuado destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal "Temperley" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada sucursal o a la sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), calle Corrientes 172 6º piso, local 643, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 5|7 Nº 4.322 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 133|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 14 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,20 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires. 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.261 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 136|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 26 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17.20 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento, 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979 Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego pesos 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.264 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 139|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Nº 36 (BA) de ENCOTEL".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 6.600.

$ 52.000 e. 6|7 Nº 48.545 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 142|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Ciudadela (BA) de ENCOTEL".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979 a las 17,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 6.600.

$ 52.000 e. 6|7 Nº 48.541 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 141|79.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Un Inmueble Destinado al Funcionamiento de la Sucursal Nº 58 (BA) de ENCOTEL".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979, a las 16.40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º Piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 6.600.

$ 52.000 e. 6|7 Nº 48.543 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 140|79

Llámase a Licitación Pública para adquirir un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 39 (BA) de ENCOTEL.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de julio de 1979, a las 16.20 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 6.600.—

Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.

$ 52.000.— e. 6|7 Nº 48.544 v. 18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6 Dia-79, hasta el día 1º de agosto de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Miramar (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata o en la oficina Miramar (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: $ 392.600.000.

Importe de Garantía: $ 3.926.000.

Valor del Pliego: $ 78.000.

e. 29|6 Nº 4.175 v. 20|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 134|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 24 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979 Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.260 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 143|79

Llámase a Licitación Pública para adquirir un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Villa Ballester (BA) de ENCOTEL.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1979, a las 17,20 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A. B.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 6.600.—

Buenos Aires, 6 de julio de 1979. — Dirección General de Abastecimiento.

$ 52.000.— e.6|7 Nº 48.542 v.18|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 132|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 10 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.262 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 135|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 25 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.270 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 138|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal Nº 33 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio a las 18,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Cap. Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.263 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 137|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 27 (BA) de ENCOTEL". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1979 a las 17,40 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de julio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego pesos 6.600.

$ 52.000.— e. 5|7 Nº 48.266 v. 17|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 02|031-01 E|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de julio de 1979, a las 18, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la locación de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina Contabilidad (Distrito 2º — La Plata).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), calle 6 entre 49 y 50, 1º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 20.

e. 11|7 Nº 4.443 v. 20|7|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1979, a las 15.30, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal 24 (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de transportes (DAB), calle Corrientes 172, piso 6º, oficina 643, Correo Central (B), de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

e. 12|7 Nº 4.494 v. 23|7|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470 San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 3 de Agosto de 1979 a horas diez, para la adquisición de "Materiales Eléctricos" por un monto estimado en $ 75.772.100 (setenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien).

Por pliego de condiciones dirigirse a la dirección antes citada donde se llevará a cabo el acto de apertura. Valor del Pliego: $ 75.000. Fdo. Arq. Roberto J. Paz, Director de Construcciones Universitarias.

e. 10|7 Nº 4.387 v. 19|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, San Miguel de Tucumán

Llama a Licitación Pública Nº 2|79, para el día 20 de julio de 1979, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de maderas en general, por un monto estimado en pesos 56.726.740. — Por pliego de condiciones dirigirse a la dirección antes citada, donde se llevará a cabo el acto de apertura. Valor del pliego $ 50.000.

e. 12|7 Nº 4.459 v. 13|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 36:371 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 26 de julio de 1979, a las 10 horas, para la provisión de formularios continuos, con destino a la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.

e. 12|7 Nº 4.491 v. 13|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 03|79

Apertura: 27 de julio de 1979, 11 hs.

Objeto: Adquisición material bibliográfico.

Destino: Escuela de Administración e Instituto Superior del Profesorado de la Universidad Nacional de Misiones.

Presupuesto oficial: Veinte millones de pesos ($ 20.000.000).

Costo del pliego: Sin cargo.

Retiro e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281, piso 3º, Posadas. Casa de Misiones: Santa Fe 989, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 04|79

Apertura: 31 de julio de 1979, 11 horas.

Objeto: Adquisición material bibliográfico.

Destino: Universidad Nacional de Misiones.

Presupuesto oficial: Catorce millones quinientos mil pesos ($ 14.500.000).

Costo del pliego: Sin cargo.

Retiro e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281, piso 3º, Posadas (Misiones). Casa de Misiones: Santa Fe 989, Capital Federal.

e. 12|7 Nºq 4.482 v. 13|7|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 7
Legajo de Compra Nº 30.014|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cromatógrafo en fase gaseosa, microscopio binocular, balanza, equipo microfotográfico automático, equipo digital, caudalímetro de flujo másico, etc., con destino al Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad.

Apertura de las propuestas: 20 de agosto de 1979, a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 12|7 Nº 4.463 v. 13|7|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27

Apertura: 18 de julio de 1979, hora 13. Servicio de mudanza. Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital; cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 12|7 Nº 4.493 v. 13|7|79

DELEGACION REGIONAL EN CONCORDIA
(Pcia. de Entre Ríos)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Villaguay, dependiente de la Delegación Regional en Concordia (Prov. de Entre Ríos), de 50 m2 cubiertos aproximadamente, distribuidos preferentemente en tres (3) habitaciones de 4 x 3 m, un (1) baño y una (1) cocina.

Deberá estar ubicado entre las siguientes calles: al norte Frías, al sur Caseros, al este Castelli y al oeste Sarmiento, de la localidad de Villaguay.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 7 a 12 horas, en la calle Sarmiento 632, Concordia (Pcia. de Entre Ríos). Apertura de propuestas: el día 18 de julio de 1979, a las 10 horas.

e. 12|7 Nº 4.464 v. 13|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 392.195/79

Llámase a Licitación Pública Nº 49|79, (H) para concretar la contratación integral de los servicios de un sistema de circuito cerrado de "TV Color" con "Video Tape" para cubrir la televisación sectorizada de todas las pruebas hípicas que se disputen en el Hipódromo Argentino, dependiente de esta Repartición, por el término de doscientas veinte (220) reuniones hípicas que abarcarán aproximadamente, un ciclo de dos (2) años de duración, con opción a ciento diez (110) reuniones más, que comprenderán también aproximadamente, otro año más de vigencia del contrato.

Apertura: 25 de julio de 1979. 14 hs.

Retiro de pliegos: Sgo. del Estero 148, 1er. piso (Depto. Compras y Contrataciones), Capital, de 13 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 20.000.— (pesos veinte mil).

Presentación de las ofertas: Sgo. del Estero 126/40, 1er. piso, Capital.

e.6|7 Nº 4.368 v.18|7|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.444|79

Llámase a Licitación Pública Nº 32|79, para la adquisición de productos químicos, cemento adhesivo, diluyente, esmalte sintético, pintura al agua, aguarrás, cola para carpintero, cloroformo industrial, ácido muriático, pasta para pulir lacas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1979, a las diez y treinta (10.30 hs.). Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Av. Independencia 3154 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 4.465 v. 13|7|79

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 30|79
Expte. Nº 1-2020-4107-000244|79-5

Apertura: el día 19 de julio de 1979, a las 11.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, de Capital Federal. Adquisición de verduras y frutas.

e. 12|7 Nº 4.489 v. 13|7|79

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 18.901|79

Llámase . Licitación Pública Nº 10|79, para el día 20 del mes de julio de 1979, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a este organismo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada división, de 13 a 19 hs., con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (original).

Las necesidades se refieren a: cambio de revestimientos de las paredes (en tela tipo Carpenter) de los palliers del 1º y 2º piso.

e. 12|7 Nº 4.486 v. 13|7|79

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 120|79 para el día 10 de agosto de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel e impresos, con destino a diversos tribunales y organismos.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.10|7 Nº 4.374 v.19|7|79

DIVISION ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 128|79 para el día 3 de agosto de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para laboratorio y drogas con destino a la Morgue Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal. Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 12|7 Nº 4.469 v. 13|7|79

DIVISION ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 118|79, para el día 8 de agosto de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina impresora sistema offset y una máquina insoladora para fotomecánica, con destino a la División Trabajos y Servicios.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal. Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 12|7 Nº 4.466 v. 23|7|79

DIVISION ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 127|79, para el día 27 de julio de 1979, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales de telefonía, con destino a la Central de Comunicaciones.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal. Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 12|7 Nº 4.455 v. 13|7|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Servicio de mantenimiento de las instalaciones termomecánicas de las distintas dependencias".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.— (Diez mil pesos).

Fecha de Apertura: el día 20 de julio de 1979 a las 11.00 horas.

e. 5|7 Nº 4.331 v. 13|7|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de 10.000 cajas para archivo para el Sector Archivo General.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).

Fecha de apertura: el día 26 de julio de 1979, a las 11 horas.

e.10|7 Nº 4.434 v.19|7|79